<u>AÑO 2013</u>

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

Lcda. Ana María Espinoza Rojas

Abogada y Notario San Salvador



Ž

3

4

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

NÚMERO DIEZ. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de noviembre de dos mil trece. ANTE MÍ, ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS, Notario, de este domicilio, comparecen: MACARIO ARMANDO ROSALES ROSA, de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos dieciocho mil seiscientos cinco-uno, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos trece-doscientos setenta mil seiscientos cincuenta y siete-cero cero uno-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FEDECREDITO, DE C.V., sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cien mil doscientos cuarenta y tres-cero cero dos-tres, que en lo sucesivo se denominará "FEDECRÉDITO; SAÚL ELIAZAR APARICIO GONZÁLEZ, de cincuenta y ocho años de edad, Contador, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y tres-cero, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, con Número de salvadoreña, Identificación Tributaria mil diez-cero setenta mil trescientos cuarenta y tres-cero cero cuatro-tres; CESAR AUGUSTO BONILLA LÓPEZ, de cincuenta y nueve años de edad. Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero novecientos ocho mil doscientos uno-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE



CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos diecinueve-doscientos diez mil seiscientos cuarenta y dos-ciento uno-nueve; Juán RAMÓN RECINOS SÁNCHEZ, de cincuenta y siete años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cero cero dos mil cuatrocientos noventa y tres-uno, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DÉ SONSONATE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD COOPERATIVA POR acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicillo de Sonsonate, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria cero trescientos quince-cero sesenta mil novecientos cuarenta dos-cero cero dos-ocho; ANA [°]CECILIA MENA AYALA, de cuarenta años de edad, Estudiante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero cero ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco-siețe, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-cero diez mil trescientos cuarenta y dos-ciento uno-seis; MIGUEL ÁNGEL SERVELLÓN GUERRERO, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero trescientos quince mil novecientos sesenta y nueve-seis. actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por

1

2

3

4

5

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



1

Ž

3

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



DOS COLONES



5247486

acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria/cero seiscientos catorce-trescientos diez mil quinientos noventa y uno-ciento cuatro-nueve; ROBERTO ANGEL ABARCA FLORES, de sesenta y dos años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento único de Identidad cero dos millones cuarenta y siete mil novecientos sesența y cinco-uno, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, da nacionalidad salvadoreña, domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos diecisiete-doscientos cuarenta mil doscientos setenta y nueve-cero cero uno-siete; GONZALO GUADRÓN RIVAS, de setenta años de edad, Empleado, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero un millón quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, V SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Triputaria cero seiscientos catorce-ciento treinta mil ciento noventa y dos-ciento uno-siete; SONIA DEL CARMEN AGUINADA CARRANZA, de cincuenta y ocho años de edad, Licenciada en Ciencias Políticas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero un millón ciento ochenta y un mil quinientos treinta y tres-uno, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal del BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del estricilio de San Salvador

AND RIO EL AUNTO EL A

San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa ciento noventa y seis-ciento tres-nueve; MARÍA MILADES ARTOLA RODRÍGUEZ, conocida por MARÍA MILADYS ARTOLA, de sesenta y seis años de edad, Contadora, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Aguilares, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón cuatrocientos treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro-ocho, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Aguilares, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos uno-doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y seis-cero cero uno-seis; JOSÉ ANTONIO ROSALES GRANDE, de setenta y cinco años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Martin, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero un millón trescientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco-dos, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Número de salvadoreña. Identificación Tributaria cero seiscientos trece-doscientos veinte mil doscientos cincuenta y tres-cero cero uno-dos; JOSÉ OSCAR RIVERA SALAZAR, de sesenta y ocho años de edad, Profesor en Educación Media, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y tres-uno, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con

2

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

23



Ž

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



DOS COLONES



Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos dieciséis-ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y cinco-cero cero uno-tres; ANA ISABEL NÚÑEZ DE SALAZAR, de cincuenta y dos años de edad, Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete-ocho, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal del BANCO IZALQUERO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria cero trescientos seis-cero ochenta mil seiscientos noventa y uno-ciento uno-cinco; RAQUEL CHÁVEZ MÉNDEZ, de setenta años de edad, Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero un millón quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos-uno, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CREDITO DE COJUTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos dos-cien mil seiscientos cuarenta y cuatro-cero cero uno-dos; RAFAEL WENCESLAO CANIZÁLEZ CHÁVEZ, de cincuenta y cinco años Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ahuachapán, edad, departamento de Ahuachapán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos millones treinta y dos mil novecientos noventa y ocho-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, con Número de Identificación Tributaria cero ciento uno-ciento noventa mil seiscientos cincuenta figerescero



cero uno-tres; ELDER JOSÉ MONGE MENJÍVAR, de treinta y seis años de edad, Abogado, de nacionalidad del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, a quien conozco e identifico por salvadoreña. medio de su Documento Único de Identidad cero cero cero noventa y ocho mil novecientos setenta-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad ILOBASCO. cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, con Número de Identificación Tributaria cero novecientos tres-ciento sesenta mil ciento cuarenta y cuatro-cero cero uno-tres; JUAN AGUSTÍN MATA GÓMEZ, de cincuenta años de edad, Médico Veterinario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve-uno, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE JOCORO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, con Número de Identificación Tributária mil trescientos doce-doscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y seis-cero cero uno-cero; PLUTARCO GALILEO ROMERO ALEGRÍA, de setenta y cinco años de edad, Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero ciento once mil trescientos sesenta y uno-cero, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Agustín, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento quince-doscientos mil trescientos cuarenta y tres-ciento uno-siete; MARIO BOLAÑOS PRIVADO, de setenta y un años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien conozco

1

2

3

5

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



1

2

3

4

5

6

7

8

9

. 10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



DOS COLONES



e identifico por medio de su Documento único de Identidad cero cero trescientos diez mil seiscientos ochenta y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de Ta CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete-cero sesenta y un mil cuarenta y cuatro-cero cero cuatro-uno; ANABEL GUARDADO RECINOS, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciada en Educación Especial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero cero ciento veintiséis mil ochocientos setenta y actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CREDITO DE cuatro-cero, TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos dieciséis-ciento veinte mil setecientos cuarenta y dos-cero cero uno-siete; MAURICÍO VELÁSQUEZ FERRUFINO, de sesenta y nueve años de edad, Militar, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete-uno, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete-ciento veinte mil setecientos noventa y uno-ciento uno-seis; OSCAR FRANCISCO PORTILLO HUEZO, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero en Sistemas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Id



cero un millón doscientos noventa y nueve mil treinta y siete-seis, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria ceró cuatrocientos dieciséis-cero setenta mil trescientos ochenta y seis-cero cero uno-ocho; JOSÉ ROGER CANALES GARAY, de cuarenta y siete años de edad, Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Unión, departamento de La Unión, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero seiscientos noventa y seis mil quinientos cincuentay siete-cinco, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Unión, departamento de La Unión, con Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos ocho-ciento noventa mil novecientos cuarenta y tres-ciento uno-cero; MARÍA ANA BLANCO DE RODRÍGUEZ, conocida por ANA MARÍA BLANCO y MARÍA ANA BLANCO CORTÉZ, de sesenta y cinco años de edad, Licenciada en Psicología, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero setecientos treinta y seis mil doscientos catorce-cuatro, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos dieciséis-doscientos treinta mil seiscientos cuarenta y tres-ciento uno-dos; DAVID NAPOLEÓN LUNA CÁRCAMO, de ochenta y un años de edad, Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ochenta y

5

10

11

12

13

14

15

16

17

18

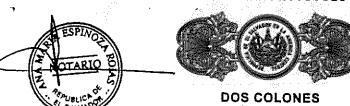
19

20

21

22

23



1

2

3

7

8

•

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

2À



cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro-seis actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ATIQUIZAYA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, con Número de Identificación Tributaria cero ciento tres-cero sesenta y un mil ciento setenta y ocho-cero cero uno-uno; ANTONIO HERNÁNDEZ, de cincuenta y nueve años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Luis Talpa, departamento de La Paz, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro-uno, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE OLOCUILTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Olocuilta, departamento de La Paz, coñ Número de Identificación Tributaria cero ochocientos cinco-ciento ochenta y un mil doscientos ochenta y seis-ciento uno-cero; FRANCISCO SALVADOR AGUIRRE LINARES, de sesenta y siete años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero un millón setecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro-tres, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CAMDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos uno-ciento veinte mil novecientos ochenta y seis-ciento uno-cero; ANA MIRIAN ESCOBAR DE LOBATO, de treinta y seis años de edad, Estudiante, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero cero doscientos treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho-nueve, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA



COLÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD COOPERATIVA acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, DOF Número de Identificación Tributaria cero quinientos tres-trescientos diez mil quinientos cuarenta y dos-ciento uno-tres; EDGAR ANTONIO DE LA O GARAY, de cuarenta y nueve años de edad, Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Concepción Batres, departamento de Usulután, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero un millón doscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco-dos, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Concepción Batres, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tgibutaria mil ciento cuatro-cero veinte mil quinientos cuarenta y tres-ciento uno-seis; AGUSTÍN FLORES MATA, de sesenta y siete años de edad, Pensionado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete-cinco, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos siete-cien mil quinientos sesenta y uno-cero cero uno-ocho; MANUEL ROBERTO MONTEJO DOMINGO, de setenta y ocho años de edad, Contador, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ochocientos cincuenta mil ochocientos treinta y actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD

3

5

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

M. DE H.



_	cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Chalchuapa, departamento
	de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos tres-ciento setenta mil
	novecientos cuarenta y tres-cero cero dos-siete; CARLOS WALTTER VALDEZ AGUILAR, de sesenta y dos
	años de edad, Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa
_	Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único
_	de Identidad cero un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete-cuatro,
	actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO,
	SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD COOPERATIVA POR
_	acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, con
	Número de Identificación Tributaria cero trescientos seis-ciento cuarenta mil ochocientos sesenta
_	y ocho-ciento dos-dos; JORGE ALBERTO SANTOS RAMOS, de cincuenta y seis años de edad, Comerciante,
	de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, a quien
_	conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ochocientos
	cincuenta y cinco mil trescientos diez-seis, actuando en su calidad de Presidente y Representante
_	Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
_	CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de
	San Ignacio, departamento de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria cero
	cuatrocientos veinticinco-ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta y tres-ciento uno-dos; NARCISO
	FABIÁN BARQUERO ALFARO, de setenta y tres años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña,
	del domicilio de San Sebastián, departamento de San Vicente, a quien conozco e identifico por
	medio de su Documento Único de Identidad cero dos millones doscientos sesenta y tres mil
	doscientos nueve-tres, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE
	CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,
	sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de



departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria mil nueve-ciento cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y tres-cero cero uno-ocho; VICTOR MANUEL MARROQUIN, conocido por VICTOR MANUEL MARROQUÍN TORRES, de sesenta y ocho años de edad, Técnico en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero un millón quinientos noventa y cuatro treinta y cinco-cuatro, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA CRÉDITO DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-doscientos ochenta mil ciento setenta y seis-cero cero uno-dos; GILBERTO GERMAN ABARCA, de sesenta y nueve años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero cero trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos dieciocho-ciento ochenta mil quinientos cuarenta y tres-ciento uno-dos; MIRIAN LETICIA SILIÉZAR DE ARRIAZA, de sesenta y ocho años de edad, Empleada, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y dos-cinco, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria

5

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



1

2

3

5

Æ

7

8

10

11

12

13

-14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

cero quinientos dos-ciento veinte mil trescientos cuarenta y tres-ciento uno-cero; ARÍSTIDES BALTAZAR GRANDE PALACIOS, de sesenta y nueve años de edad, Platero, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento único de Identidad cero un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR DE JOYEROS Y RELOJEROS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil setecientos cuarenta y tres-cero cero uno-ocho; ARISTIDES DAGOBERTO RODRÍGUEZ MELGAR, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciado en Ciencias de la Educación, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Guacotecti, departamento de Cabañas, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis-ciento sesenta mil ciento cuarenta y cuatro-cero cero uno-tres; LUIS FELIPE RODRÍGUEZ, conocido por LUIS FELIPE RODRÍGUEZ FLORES, de ochenta años de edad, Pescador, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis-cuatro, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad, con <u>Núm</u>ero de

Identificación Tributaria cero quintentos nueve-doscientos un mil doscientos ochenta y cinco-cero cero uno-seis; JOSÉ CARLOS GARCÍA JIMÉNEZ, de setenta y cinco años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Berlín, departamento de Usulután, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero cero doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y siete-ocho, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE BERLÎN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Berlín, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento dos-ciento setenta mil novecientos cuarenta y dos-ciento uno-siete; JORGE ALBERTO CASTILLO ORELLANA, de setenta y tres años de edad, Contador Público, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno ocho seis nueve ocho uno cinco-cero, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria cero trescientos uno-ciento ochenta y un mil doscientos setenta y siete-cero cero uno-dos; JOSÉ EDWIN MORALES PAZ, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Juayúa, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos veinticinco mil ochocientos ochenta y cuatro-ceŗo, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la caja de crédito de juayúa, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada de capital VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Juayúa, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria cero trescientos siete-cero ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres-cero cero dos-seis; ROSA ORALIA GONZÁLEZ FLORES, de

5

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

21

22

23

24



1

2

3

4

5

6

R

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22





DOS COLONES

ocho años de edad, Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único da Identidad cero cero trescientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete-siete, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CREDITO DE SAN FRANCISCO GOTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD COOPERATIVA por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Número de Identificación Tributaria mil trescientos diecinueve-ciento once mil ciento cincuenta y tres-ciento uno-dos; JOSÉ ORLANDO ARAUJO RAMÍREZ, de cincuenta y tres años de edad, profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos millones quinientos veintitrés mil noventa y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA "SALOMÓN R. ZELAYA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento nueve-ciento noventa mil novecientos cuarenta y dos-ciento uno-cero; GERMÁN OSWALDO LÓPEZ ESCOBAR, de cincuenta y cinco años de edad, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Armenia, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos diecinueve-cinco, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD COOPERATIVA por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Armenia, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación pributaria cero trescientos dos-trescientos diez mil ciento ochenta y siete-ciento uno-uno; ISAÁC ERNESTO SAYES GONZÁLEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Juan Opico, departa

WELENOS OF THE PROPERTY OF THE

23 24 Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero un millón seiscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y dos-siete, actuando en su calidad de Presidente Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tribufaria cero quinientos doce-ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y dos-cero cero uno-dos; JOSÉ DEL ROSARIO BAUTISTA HERNANDEZ, de sesenta y seis años de edad, Pensionado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Alejo, departamento de La Unión, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cero cuarenta y nueve mil cuatrocientos ocho-nueve,/actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CREDITO DE SAN ALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Alejo, La Unión, con Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos departamento catorce-trescientos mil cuatrocientos ochenta y seis-ciento uno-siete; EUGENIO ARMANDO FLORES, de cuarenta y siete años de edad. Motorista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y uno-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SUCHÍTOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, con Número de Identificación Tributaria ceno setecientos quince-ciento cuarenta mil seiscientos cuarenta y dos-cero cero uno-siete; EDILBERTO HERNÁNDEZ AYALA, de sesenta y ocho años de edad, Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero

5

7

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



Ž

8

4

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

22

24





DOS COLONES

novecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos-seis, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San Higuel, con Número de Identificación Tribytaria mil doscientos dos-ciento setenta y un mil ciento sesenta y seis-ciento uno-cero; JOSÉ MERCEDES RAMOS PORTILLO, de cincuenta y tres años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad cero cero doscientos setenta y tres mil novecientos ocho-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARTABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento veintiuno-doscientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro-ciento uno-cero; LUIS ALONSO ARCE MARTÍNEZ, de cuarenta y nueve años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Usulután, departamento de Usulután, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Onico de Identidad cero un millón cuatrocientos cinco mil novecientos dos-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD COOPERATIVA POR ACCIONES, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Usulután, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento veintitrés-doscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y tres-ciento uno-ocho; y MANUEL WILFREDO MUÑOZ NAJARRO, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos once-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal



sociedad, cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos quince-ciento setenta y un mil ochenta y seis-cero cero uno-siete; personerías jurídicas que al final de este instrumento relacionaré, y en las calidades en que actúan ME DICEN: Que por medio presente instrumento convienen en constituir una sociedad de naturaleza anónima de capital fijo, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA. NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La Sociedad es de naturaleza anónima de capital fijo, de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación FEDECREDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que podrá abreviarse FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, y de conformidad a las leyes aplicables y con acuerdo de su Junta Directiva podrá establecer filiales, agencias, sucursales, oficinas y dependencias en otro lugar del país o en el extranjero. SEGUNDA. PLAZO. El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado. TERCERA. FINALIDAD. La Sociedad tendrá como finalidad: a) La promoción, desarrollo y comercialización de todo tipo de seguros de personas, en sus diferentes modalidades, comprendidas como tales los seguros de vida, de accidentes y enfermedad, incluyendo el médico hospitalario, así como de invalidez y sobrevivencia y cualquier otro riesgo con la vida, integridad y subsistencia de las personas naturales y sus grupos relacionado dependientes; b) La celebración de contratos de renta vitalicia; c) Realizar toda clase de operaciones de reaseguros y coaseguros con sociedades de seguros salvadoreñas o internacionales, en la rama de personas y toda clase de negocios relacionados, que de acuerdo con su naturaleza sean permitidos por la ley; y d) En general la realización de toda clase de actos u operaciones que sean complementarios, accesorios, relativos, análogos o conexos dentro de su giro ordinario o en cumplimiento de la finalidad social y que la Ley aplicable permita, CUARTÀ. CAPITAL SOCIAL. El

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



2

3

5

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

ŽŽ

23

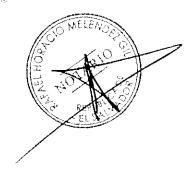
24





DOS COLONES

capital social de la Sociedad es de un millón ciento diecinueve mil ochocientos dólares de Los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO acciones comunes y nominativas, de un valor da CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una: dicho capital social queda suscrito y pagado en este acto de la siguiente forma: FEDECRÉDITO DE C.V. suscribe y paga dos mil setecientos noventa y nueve acciones equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el veinticuatro punto novecientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochocientas cuarenta y siete acciones equivalentes a OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochocientas cuarenta y siete acciones equivalentes a OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CREDITO DE SONSONATE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SUSCIÉDE Y PAGA ochocientas cuarenta y siete acciones equivalentes a OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochocientas cuarenta y siete acciones equivalentes a OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno millonésima por ciento; PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochocientas cuarenta y siete acciones equivalente a



VARIABLE suscribe y paga ciento setenta acciones equivalentes a DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS

1

9

10

11

12

13

15

16

17

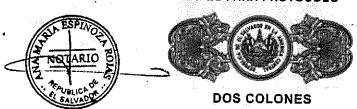
18

19

20

22

24



1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

26

21

22

23

24



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos dieciocho mil ciento veintiocho millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ciento veintisiete acciones equivalentes a DOCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LINITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochenta y cinco acciones equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochanta y cinco acciones equivalentes OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE JOCORO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochenta y cinco acciones equivalentes OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SUSCRIBE Y PAGA ochenta y cinco acciones equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochenta y cinco acciones equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CREDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SUSCIÍDE Y PAGA OCHENTA Y cinco acciones equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que

MELENOCIO MELENOCIO NEL SALINO

representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por ciento; BANCO DÉ LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochenta y cinco acciones equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CREDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga ochenta y cinco acciones equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga sesenta y ocho^lacciones equivalentes a SEIS MIL OCHOCIENTOS DÖLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto seiscientos siete mil doscientos cincuenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SUSCRIbe y paga sesenta y ocho acciones equivalentes a SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto seiscientos siete mil doscientos cincuenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ATIQUIZAYA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SUSCribe y paga cincuenta y una acciones equivalentes a CINCO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE OLOCUILTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cincuenta y una acciones que equivalentes a CINCO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes

5

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



2

8

ŧ

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



DOS COLONES



a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto 1 trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE COLON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SUSCEMBE Y PAGA 3 cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 4 AMERICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE millonésima por RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes 7 a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SUSCRIBe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SUSCRIBE y paga cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LINIEMA



CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga cuarenta y tres acciones equivalentes a CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga treinta y cuatro acciones equivalentes a TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el cero punto trescientos tres mil seiscientos veintiséis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga treinta y cuatro acciones equivalentes a TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos tres mil seiscientos veintiséis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE suscribe y paga treinta y cuatro acciones equivalentes a TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos tres mil seiscientos veintiséis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga treinta y cuatro acciones equivalentes a TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos tres mil seiscientos veintiséis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE BERLIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga treinta y una acciones equivalentes a

8

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20



1

3

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

TRES MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE CREDITO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SUSCRIDE VEINTISÉIS acciones equivalentes dos MIL SEISCIENTOS dólaRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE JUAYÚA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIBLE suscribe y paga veintiséis acciones equivalentes a DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN FRANCISCO GOTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SUSCRIbe y paga discisiere acciones equivalentes a MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto ciento cincuenta y un mil ochocientos trece millonésima por ciento; CAJA DE CREDITO DE JUCUAPA "SALOMÓN R. ZELAYA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve acciones equivalentes a NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,. que representan el cero punto cero ochenta mil trescientos setenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve acciones equivalentes a NOVECTENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero ochenta mil trescientos setenta y uno millonésima POF CIENTO; CAJA DE CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve acciones equivalentes a NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que representan el cero punto cero ochenta mil trescientos setenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve acciones equivalentes a MOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero ochenta mil tresciento

MELENOET GENERAL MANAGEMENT AND MELENOET GENERAL MANAGEMENT AND MA

millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SUCHITOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve acciones equivalentes a NOVENCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero ochenta mil trescientos setenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve acciones equivalentes a NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero ochenta mil trescientos setenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga nueve acciones equivalentes a NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero ochenta mil trescientos setenta y uno millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE USULUTAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga setecientas cincuenta y seis acciones equivalentes a SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el seis punto setecientos cincuenta y un mil doscientos seis millonésima por ciento; y CAJA DE CRÉDITO Y AHORRO DE SAN JUAN OPICO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga siete acciones equivalentes a SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero sesenta y dos mil quinientos once millonésima por ciento. El pago respectivo es hecho por medio de cheques certifícados que al final de esta escritura relacionaré. QUINTÁ. DE LAS ACCIONES. Las acciones serán siempre nominativas y salvo las excepciones legales, confieren iguales derechos e imponen las mismas obligaciones a sus tenedores legítimos, pudiendo transferirse por endoso o por cualquier medio permitido por la Ley, seguido de anotación en el Libro o Registro de Accionistas de la Sociedad. Las acciones mantendrán su calidad de nominativas aún cuando estén totalmente pagadas. Sólo se considerará accionista a quien aparezca inscrito en el libro o registro respectivo. La tenencia de una o más acciones implica la aceptación de parte del

uno

5

6

7

Я

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

22



1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

de las estipulaciones contenidas en el Pacto Social y el acatamiento de las resoluciones de sus Juntas Generales, sin perjuicio del derecho de oposición y de retiro que la Ley establece. Las acciones podrán documentarse por medio de certificados, los cuales ampararán una o varias acciones y podrán canjearse cuando se modifique la tenencia de las acciones que representen. Los certificados a que se refiere esta cláusula serán impresos o litografiados o desmaterializados y expresarán: a) La denominación de la Sociedad, su domicilio y plazo; b) La fecha de constitución y de la última escritura pública que contenga todas las cláusulas de los estatutos de la Sociedad, con los datos de inscripción en el Registro de Comercio y el nombre del notario que la autorizó; c) El nombre, la razón social o denominación del accionista; d) El importe del capital social de la Sociedad, el número total de acciones en que se divide y su valor nominal; e) La serie y el número del certificado indicando la cantidad de acciones que representan y acciones que corresponden a la serie; n Los llamamientos que sobre el valor de cada acción haya pagado el accionista o la indicación de estar totalmente pagada, o la obligación de pagar algún saldo a causa de la suscripción; y g) La firma autógrafa de dos directores propietarios de la Junta Directiva. Además, contendrán los principales derechos y obligaciones del accionista. La negociación y transferencia de las acciones de la Sociedad será libre hasta el límite a la propiedad accionaria establecido en la Ley. La Sociedad inscribirá las transferencias en el Libro o Registro de Accionistas cuando se haya dado cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la limitación de la propiedad accionaria, cuando corresponda. Con el objeto que la Sociedad haga las respectivas anotaciones, todo título o certificado de acciones endosado o transferido deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente canje por uno o varios certificados, según corresponda, salvo en los casos de remate o adjudicación en los cuales los títulos en poder del deudor quedarán anulados y al adquirente se le expedirán nuevos títulos en vista de la comunicación del funcionario judicial respectivo. La tránsferencia de las acciones no producirá



efecto alguno para la Sociedad o para terceros, sino desde la fecha de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas, siendo entendido que el nuevo propietario no tendrá derecho a formular reclamos por acuerdos, actos, dividendos pagados por la Sociedad o por contratos realizados con anterioridad a dicha fecha. La Sociedad no responderá de la autenticidad de la firma del endosante o cedente. Será responsabilidad de los accionistas elegir diligentemente a los Directores que integrarán la junta pirectiva, procurando que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir la Sociedad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio. Además, los accionistas deben conocer sus derechos, requisitos e inhabilidades contenidos en el Pacto Social, estatutos, leyes y normas, a efecto de atenderlos cuando así se SEXTA. AUMENTO DE CAPITAL, DERECHO PREFERENTE DE NUEVAS ACCIONES Y DISMINUCIÓN DE reoutera. CAPITAL. El capital social podrá incrementarse en cualquier tiempo, para lo cual se remitirá una certificación del acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas a la Superintendencia del Sistema Financiero, a fin de que ésta constate que la solicitud reune los requisitos legales del caso y autorice la modificación del Pacto Social. Los accionistas inscritos en el libro o registro respectivo a la fecha del acuerdo, tendrán derecho preferente para la suscripción de la parte proporcional que les corresponde de acuerdo a la Ley y a este Pacto Social. Dicho derecho podrá ejercerse en el momento de la celebración de la Junta que acuerde el aumento o dentro de los quince días siguientes a la publicación del aviso de Ley. La Junta General deberá acordar las condiciones y plazos en que deban pagarse las nuevas acciones, sin perjuicio de los requerimientos legales, siendo que los accionistas estarán obligados a pagar antes los aportes correspondientes en dinero, en cualquier tiempo en que sea necesario subsanar deficiencias de capital en que incurra la Sociedad. La disminución del capital social únicamente podrá acordarse con la autorización previa de la Superintendencia del Sistema Financiero, y en ningún caso se autorizará que el capital quede reducido bajo el minimo legal. SEPTIMA. LIBRO O REGISTRO DE ACCIONISTAS. En

3

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



1

Ž

3

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

23

24



M. DE H

DOS COLONES

el domicilio de la Sociedad se llevará un Libro o Registro de Accionistas que contendrá: a) El nombre, razón social o denominación del accionista, su domicilio y nacionalidad, con indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números de identificación de éstas, series, clases y demás particularidades de los certificados; b) Los llamamientos y pagos que se efectúen; c) Las transferencias de los certificados con expresión de su fecha; d) Los canjes de los títulos; e) Los gravámenes que afecten las acciones, los embargos que sobre ellas se trabaren y las cancelaciones de unos y de otros; f) Las cancelaciones de los títulos; y g) Todos los demás requisitos que exija la Ley. En los casos de depósito regular, comodato, prenda, embargo usufructo y otros análogos, los derechos personales del accionista serán ejercidos por el dueño de las acciones; los derechos patrimoniales corresponderán al tenedor legitimo de las acciones con el alcance que la Ley o el Pacto Social determinen. Toda modificación que hubiere respecto de los requisitos anteriores, los interesados estarán en la obligación de comunicarla a la Junta Directiva de la Sociedad y proporcionar los datos respectivos. OCTAVA. PROINDIVISIÓN DE ACCIONES Y SU REPRESENTACIÓN. Las acciones son indivisibles y siempre que su dominio esté en proindivisión Tos propietarios deberán nombrar un representante común, y si πo se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por el juez competente a petición de uno de ellos, resolución que deberá comunicarse a la Sociedad. NOVENA. RESERVA LEGAL, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, APLICACIÓN DE PÉRDIDAS Y PAGO DE DIVIDENDOS. De las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social, se separará lo que disponga la Ley de Sociedades de Seguros para integrar el fondo de reserva legal. Las utilidades disponibles se aplicarán y distribuirán conforme lo determine la Ley de Sociedades de Seguros, demás leyes vigentes de la República que resulten aplicables y el presente Pacto Social. Los dividendos que la Junta General Ordinaria de Accionistas acuerde repartir, serán pagados a los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el respectivo Libro o Registro de Accionistas a la fecha del acuerdo. DÉCIMA. REPRESENTACIÓN DE ACCIONES.



menores de edad, incapaces y personas jurídicas, serán representadas por sus representantes legales o por las personas a quienes éstos deleguen. Toda delegación para el efecto indicado se hará por medio de poder general o especial con las facultades suficientes, lo mismo poder, pero en este último caso la Sociedad podrá exigir la presentación de los que con carta que acrediten la personería del delegante. No podrán ser representantes los documentos administradores ni el auditor externo de la Sociedad, y una sola persona no podrá representar más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal. DÉCIMA PRIMERA. REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS DE ACCIONES. En caso de que un certificado se destruya o deteriore parcialmente subsistiendo en él los datos necesarios para su identificación, podrá reponerse a solicitud escrita del interesado. En este caso deberá inutilizarse la firma de los administradores que lo hayan suscrito y deberá ser entregado a la Sociedad. Si faltaren los datos necesarios para su identificación o el certificado se extraviare o destruyere totalmente, se podrá reponer mediante solicitud escrita del interesado y a su costa; para ello, la Sociedad lo hará del conocimiento del público por medio de tres avisos alternos publicados en un diario de circulación nacional y en el Diario Oficial, si transcurridos treinta días después de la tercera publicación en este último diario no se presentare oposición, se procederá a reponer los títulos o los correspondientes certificados. Si hubiere oposición, la Sociedad se abstendrá de reponerlos hasta que se resuelva definitivamente el caso por las autoridades judiciales competentes. El documento de reposición se extenderá haciéndose constar tal calidad con las mismas formalidades del certificado original extraviado o destruido, el cual quedará sin ningún valor. DÉCIMA SEGUNDA. DESMATERIALIZACIÓN DE ACCIONES. Sin perjuicio de lo regulado en las cláusulas anteriores, de conformidad a lo que dispone la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, la Sociedad queda autorizada por medio de su Representante Legal para que sus acciones se representen por medio de anotaciones en cuenta. La representación

5

9

10

11

12

13

14

15

16

17

19

20

21

22

23

M. DE H.

PAPEL PARA PROTOCOLO



1

2

3

4

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23





DOS COLONES

de las acciones en el sistema de anotación en cuenta se llevará a cabo observando los requerimientos legales y administrativos que al efecto se establezcan. DÉCIMA TERCERA. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y su administración por una Junta Directiva. DÉCIMA CUARTA. DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, legalmente constituidas y actuando dentro de los límites de sus facultades constituyen la autoridad máxima de la Sociedad. Todas las acciones generan para sus propietarios derechos de asistencia, voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas. Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y actuará como Secretario de la sesión quien ostente dicho cargo en la Junta Directiva, a falta de ellos actuarán sus respectivos suplentes; y en ausencia de estos últimos quienes fueren designados por los accionistas presentes. Las actas de las Juntas Generales se asentarán en el libro respectivo, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión o por dos de los accionistas presentes, a quienes la propia Junta haya comisionado al efecto. De cada Junta se formará un expediente que contendrá los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron con las formalidades necesarias, el acta original de quórum, las representaciones dadas para la sesión y los demás documentos relacionados con la misma. Corresponderá a la Junta General de Accionistas adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y en general todas las medidas que reclamen el cumplimiento del presente Pacto Social y el interés común de los accionistas. DÉCINA QUINTA. CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES. Las Juntas Generales se reunirán cuando lo acuerde la Junta Directiva, por decisión del Auditor Externo o cuando lo pidan por escrito, con expresión de objeto y motivo, accionistas cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento del capital social. Las Juntas serán convocadas mediante la publicación del aviso o avisos que la legislación aplicable establezca, con quince días de anticipación por lo

MELENDES OF THE PROPERTY OF THE SAME OF TH

menos a la fecha de la reunión, y además, por medio de aviso dirigido a cada uno de los accionistas. No se contará para el cómputo de ese tiempo ni el día de la convocatoria ni el de la reunión. Toda convocatoria a Junta General deberá reunir los requisitos que determina la Ley; y deberá incluir, además del contenido minimo contemplado en las leyes aplicables, el lugar y la forma en que los accionistas puedan acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda. Si la Junta no se reúne en la primera convocatoria, se reunirá en la segunda. Las Juntas en primera y en segunda convocatoria se anunciarán en un solo aviso, las fechas de reunión estarán separadas, cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas. La Junta General podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes hasta la conclusión de la agenda. DÉCIMA SEXTA. JUNTAS GENERALES SIN CONVOCATORIA. Podrán celebrarse Juntas Generales sin convocatoria previa y tomarse acuerdos válidos en ellas, siempre que encontrándose reunidos los propietarios o representantes de todas las acciones en que esté dividido el capital social, acordaren instalar la Junta y aprobaren por unanimidad la agenda. DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS DE JUNTAS GENERALES. Todo acuerdo tomado en Junta General emitido en la forma y con los requisitos señalados en este Pacto Social, será obligatorio para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes y se establece como principio fundamental la sujeción de todos los accionistas al voto de la mayoría simple o calificada, según los casos. DECIMA OCTAVA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. Son atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionistas: a) Conocer y resolver sobre la gestión y memoria de labores de la Junta Directiva de la Sociedad, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y demás estados financieros básicos para su correspondiente aprobación o improbación; b) Conocer el informe del Auditor Externo a fin de tomar las medidas que juzgue oportunas; c) Elegir a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva de la Sociedad, al Auditor Externo y al Auditor Fiscal, propietarios y suplentes, y determinar los emolumentos de todos ellos

3

5

6

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



1

Ż

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

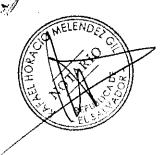
24



M. DE H.

DOS COLONES

y revocar su nombramiento. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos de sus cargos por incumplimiento a lo previsto en el artículo doce de la Ley de Sociedades de Seguros y/o por actuaciones indebidas que afecten la imagen de la Sociedad. Para la remoción de miembros de la Junta Directiva, se procederá de la siguiente forma: i) La Junta Directiva documentará la causal Se presentará propuesta de remoción ante la Junta General Ordinaria de Accionistas; y iii) La Junta General Ordinaria de Accionistas se pronunciará sobre la procedencia de la remoción: d) Resolver sobre la aplicación de resultados; y e) Conocer y resolver cualquier otro asunto de su competencia de conformidad a la Ley y al Pacto Social. DÉCIMA NOVENA. DE LAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS. Son Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas las que se reúnen para tratar cualesquiera de los siguientes puntos: a) La modificación del Pacto Social; b) La fusión con otras sociedades; c) El aumento o disminución del capital social; d) La disolución de la Sociedad; e) Las operaciones que impliquen en particular: 1) Cualquier operación corporativa que suponga la modificación forzosa de la participación de los accionistas en el capital de la Sociedad; ii) La adquisición o enajenación de activos o pasivos que limiten o impidan el normal desarrollo de la actividad principal de la Sociedad; iii) Cuando implique una modificación del objeto social o genere los efectos equivalentes a una modificación estructural de la Sociedad; y iv) Las operaciones cuyo efecto conlleven a la liquidación de la Sociedad; y f) Los demás asuntos que de conformidad con la Ley y el Pacto Social deben ser conocidos en Junta General Extraordinaria de Accionistas. VIGESIMA. FRECUENCIA DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá cuando sea necesario para discutir algún asunto sujeto a su conocimiento, y en todo caso, una vez al año como minimo dentro del plazo legal. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando sea necesario discutir algún asunto sujeto a su conocimiento de acuerdo a la Ley y al Pacto Social. VIGESIMA PRIMERA. QUÓRUM Y VOȚACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES. Para que la Junta



ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas al menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes o representados; para que la sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará cualquier número de acciones que estén presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de las acciones presentes o representadas. La desintegración del quórum de asistencia no será obstáculo para que la Junta General Ordinaria continúe y pueda adoptar acuerdos tomados por la mayoría requerida por la Ley o por el Pacto Social. Para que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, será necesario el quórum calificado siguiente: a) Para la primera fecha señalada en la convocatoria, el quórum se integrará con las tres cuartas partes de la totalidad de las acciones y las decisiones serán tomadas con igual proporción de votos de las acciones presentes o representadas; b) Para la segunda fecha señalada en la convocatoria, el quórum será de la mitad más una de las acciones que forman el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas; c) En caso que la sesión no se haya podido celebrar por falta de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará nueva convocatoria la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores, además deberá expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y que en consecuencia la sesión será válida con cualquier número de acciones presentes o representadas; en este caso habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes o representadas; y d) La desintegración del quórum no será obstáculo para que la Junta General Extraordinaria continúe y pueda adoptar acuerdos, si son tomados por la mayoría requerida por la Ley o el presente Pacto Social. VIGESIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección, gestión y administración de la Sociedad estarán a cargo de una Junta Directiva, con funciones de supervisión y control sobre el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o Gerente General a fin que cumplan con los objetivos establecidos,

5

7

8

10

11

12

13

14

15

17

18

19

20

21

22

23



1

Ż

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

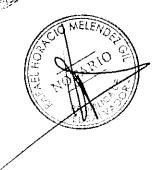
24





DOS COLONES

respeten los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés general de la Sociedad. La Junta Directiva estará integrada por cuatro Directores Propietarios asi: Un Presidente, un Secretario y dos Directores Propietarios. Asimismo, habrá un Director Suplente para cada Director Propietario, para ejercer las funciones de éstos, en los casos de ausencia temporal o definitiva. Para ser Director de la Junta Directiva no es necesario ser accionista, pero si se requiere no estar incluido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades quienes deberán tener la celidad de Directores Externos, a excepción del Presidente./ previstas en la Ley,/Además, deben tener buena reputación, competencia profesional, experiencia suficiente y disponibilidad de tiempo para su cargo. Dentro de la Sociedad, únicamente habrá un Director Ejecutivo, con el fin de fortalecer la función general de supervisión. Por otra parte, uno de los Directores Externos, debe cumplir como mínimo con las condiciones siguientes: a) No haber tenido durante los dos últimos años relación de trabajo directa con la Sociedad o con los miembros de su Junta Directiva; b) No tener propiedad accionaria directa o por interpósita persona en la Sociedad; c) No ser cónyuge, conviviente o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva. Los Directores durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelectos sin perjuicio del derecho de remoción que corresponde a la Junta General de Accionistas en cualquier tiempo. Los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el período para el cual fueron nombrados, mientras no se elijan a los sustitutos y no tomen posesión los nuevos Directores designados. No obstante lo expresado, la Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá la obligación de hacer el nuevo nombramiento de sus administradores, a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de funciones de los actuales administradores. VIGESIMA TERCERA. MODO DE PROVEER LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de muerte, renuncia, licencia, ausencia o cualquier otro impedimento temporal o definitivo del Presidente, éste será sustituido por el Presidente Suplente o por cualquier otro de los Directores



indistintamente. En aquellos casos en que los directores Propietarios faltaren por las mismas causas, podrán ser sustituidos por los suplentes que sean llamados para tal efecto. En caso que habiéndose convocado a sesión de Junta Directiva de conformidad a lo establecido en este Pacto Social, el quórum de presencia se formará total o mayoritariamente con la asistencia de los pirectores Suplentes, quienes podrán sesionar válidamente actuando en sustitución de los Directores Propietarios y tomar resoluciones según lo establece este Pacto Social. En todo caso se respetarán los derechos de la minoría, cuyos Directores deberán ser siempre sustituidos por sus respectivos suplentes. VIGÉSIMA CUARTA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva tendrá a su cargo la administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad, con las más amplias facultades para gestionar y ejecutar todos los actos que por Ley o por el Pacto Social no necesiten acuerdo de la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva deberá velar por la dirección estratégica de la Sociedad, un buen gobierno corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o en el Gerente General. La Junta Directiva establecerá la estructura organizacional, una adecuada segregación de funciones y políticas que permitan a la sociedad el equilibrio entre la rentabilidad y la gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los usuarios de los servicios financieros que ofrezca la Sociedad. En forma especial le corresponde a la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Pacto Social y los acuerdos de Junta General de Accionistas; b) Nombrar, retribuir y destituir al Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, al Gerente General, al Auditor Interno y al Oficial de Cumplimiento, y aprobar las cláusulas de indemnización cuando corresponda; c) Nombrar y remover a los Ejecutivos y empleados de la Sociedad y crear las plazas que sean necesarias para el desarrollo de las actividades de ésta, pudiendo delegar dicha facultad en el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o en el Gerente General; d) Dirigir los negocios de la Sociedad; e) Crear comisiones integradas por

10

11

12

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



2

3

4

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



M. DE H.

DOS COLONES

miembros de su seno para delegar y conflar a determinados Directores uno o varios aspectos de la actividad de la Sociedad, de conformidad con las instrucciones que se harán constar en el acuerdo respectivo; f) Determinar el monto máximo de las operaciones que puedan ser resueltas por el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, el Gerente General y demás ejecutivos; y reglamentar el uso de las firmas autorizadas a los Ejecutivos de la Sociedad, ya sean autógrafas o electrónicas; g) Proponer a la Junta General de Accionistas la formación de reservas; h) Verificar los llamamientos a pago de capital suscrito en los casos de aumento de capital; i) Conceder permisos a los miembros de la Junta Directiva, llenar las vacantes que ocurran y llamar a los suplentes; j) Proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aplicación de los resultados, la memoria de labores de la Junta Directiva de la Sociedad, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y demás estados financieros básicos para su correspondiente aprobación o improbación; k) Aprobar la estructura organizativa y el régimen de salarios de la Sociedad; l) Aprobar el plan estratégico y el presupuesto anual de la Sociedad; m) Aprobar y difundir el Código de Gobierno Corporativo; n) Aprobar como minimo las siguientes políticas de la Sociedad: 1) Políticas de gestión de riesgos; ii) Políticas de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas; iii) Política de retribución y evaluación del desempeño; y iv) Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno; o) Adoptar y actualizar políticas sobre estándares éticos de conducta, las cuales pueden ser reunidas en un Código de Ética o de Conducta. Este código deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad, reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, la administración de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades an su cumplimiento; p) Aprobar anualmente el contenido del informe de Gobierno Corporativo; q) Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los gerentes, así como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda; r) Proponer a la Junta General de Accionistas las retr<u>ibu</u>ciones



y beneficios de sus miembros; s) Aprobar el manual de organización y funciones de la Sociedad. definiendo líneas claras de responsabilidad; t) Velar por la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera; u) Cumplir sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes en sus relaciones con los grupos de interés, velando porque la entidad actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables; y especialmente por: i) Proteger los derechos e intereses de los asegurados y clientes en general; ii) Proteger los derechos e intereses de los accionistas y establecer mecanismos para su trato equitativo; iii) Desarrollar una política de comunicación e información con los accionistas y clientes en general; y iv) Desempeñar sus funciones anteponiendo el interés de la Sociedad y con independencia de criterio; Emitir la normativa necesaria para el funcionamiento de la Sociedad; y w) En general realizar toda clase de actos, gestiones o diligencias y ejercitar todas las acciones que sean necesarias para cumplir los fines de la Sociedad. Además la Junta Directiva para el buen funcionamiento del control interno de la sociedad y gestión de riesgos, deberá constituir un Comité de Auditoría y un Comité de Riesgos, cuyas competencias y atribuciones se determinaran en el Código de Gobierno Corporativo; para el caso del Comité de Riesgos tendrá como mínimo las competencias que la normativa de gestión integral de riesgos le señale. VIGÉSIMA QUINTA. QUÓRUM, VOTACIÓN Y ACTAS DE La Junta Directiva se reunirá y celebrará sesión por lo menos una vez al LA JUNTA DIRECTIVA. mes, dentro o fuera del territorio nacional en el lugar que señale la respectiva convocatoria, la cual será hecha por el Presidente. Las sesiones de Junta Directiva también podrán celebrarse a través de videoconferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos dentro o fuera del territorio de la República. En este último caso, será responsabilidad del Secretario de la Junta Directiva grabar por cualquier medio que la tecnología permita, la videoconferencia y hacer una trascripción literal de los acuerdos tomados que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo firmar el acta respectiva y remítir a

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



Ż

3

4

ŧ

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

. 22

23





DOS COLONES

todos los miembros de la Junta Directiva, una copia del acta por cualquier sistema de transmisión, podrán requerir una copia de la grabación respectiva previo a la firma de dicha La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida y sus decisiones serán válidas, cuando concurran la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los ani embros presentes. En caso de empare decidirá el Presidente o quien haga sus veces con voto de calidad. Los acuerdos de Junta Directiva se harán constar en el Libro de Actas respectivo y éstas últimas serán firmadas por todos los Directores asistentes. Las actas de las sesiones de la Junta Directiva deberán ser redactadas en forma clara y detallada, debiendo implementar un sistema de numeración secuencial. Las certificaciones de dichas actas o de los puntos en ellas contenidos o en los demás libros que por ley o por el presente Pacto corresponda llevar a la sociedad, podrán ser extendidas por el Director Secretario y en ausencia de éste, por cualquier otro director propietario que la Junta Directiva designe. Los Directores Suplentes asistirán a las sestones con voz pero sin voto, salvo cuando sustituyeren a un Director Propietario. Los Directores tienen la facultad de solicitar información adicional sobre asuntos de la Sociedad, debiendo tener acceso a información completa y veraz sobre la Sociedad y su entorno; asimismo, tienen el derecho de obtener y disponer de información acerca de los puntos a tratar en cada sesión, por lo menos con dos días de anticipación. Cuando todos los miembros de la Junta Directiva lo acuerden, podrán tratarse puntos de carácter urgente no informados previamente, lo cual deberá constar en acta. VIGÉSIMA SEXTA. REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Sociedad, debiendo representarla judicial y extrajudicialmente de manera general, quien en el ejercicio de sus funciones tendrá las más amplias y plenas facultades para otorgar en nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos correspondientes al giro ordinario de los negocios de la Sociedad; en ese sentido podrá suscribir pólizas de seguro de todo tipo, flanzas, contratos de reaseguro, finiquitos y documentos de compensarios de seguro de todo tipo, flanzas, contratos de reaseguro, finiquitos y documentos de seguro de todo tipo, flanzas, contratos de reaseguro, finiquitos y documentos de seguro de todo tipo, flanzas, contratos de reaseguro, finiquitos y documentos de seguro de todo tipo, flanzas, contratos de reaseguro, finiquitos y documentos de seguro de todo tipo, flanzas, contratos de reaseguro, finiquitos y documentos de seguro de todo tipo, flanzas, contratos de reaseguro, finiquitos y documentos de seguro de todo tipo, flanzas, contratos de reaseguro, finiquitos y documentos de seguro de todo tipo, flanzas de seguro de todo tipo, flanzas de seguro de seguro

> CO MELENCE HILL RESPUE TO ELSA LIP

las operaciones de la Sociedad, incluyendo la adquisición y venta de bienes provenientes de la recuperación, rescate y ajuste de reclamos y demandas. El Presidente en nombre de la Sociedad, podrá firmar escrituras públicas o suscribir documentos privados, librar, aceptar, endosar o avalar títulosvalores; asimismo, previo acuerdo de Junta Directiva podrá contraer toda clase de obligaciones, gravar, enajenar y adquirir bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, conferir toda clase de poderes y revocarlos; cuando por especiales circunstancias el Presidente hiciere uso de esta última facultad sin el previo acuerdo de la Junta Directiva, sus actuaciones se tendrán por válidas por ratificación de la Junta Directiva en cualquiera de las siguientes sesiones. En general el Presidente podrá efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva, así como los actos que por disposición legal o de conformidad con el presente Pacto Social le correspondan. La Junta Directiva podrá delegar mediante poder general judicial la representación judicial de la sociedad, en persona con facultades para ejercer la procuración, quien ejercerá dicha atribución por igual período para el que haya sido electa la Junta Directiva, quien podrá revocarlo cuando lo estime conveniente. VIGESIMA SEPTIMA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. El Secretario de la Junta Directiva tendrá a su cargo los libros de actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, Junta Directiva y las demás obligaciones que señale la Ley y el presente PACTO SOCIAI. VIGESIMA OCTAVA. DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SI LO HUBIERE, Y DEL GERENTE GENERAL. El Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, y el Gerente General tendrán a su cargo el manejo inmediato Sociedad y actuarán de conformidad con los términos de sus respectivos mandatos y de acuerdo a las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva, del Pacto Social y de la normativa de la Sociedad. El Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, podrá ser miembro de la Junta Directiva, con el fin de fortalecer la función general de supervisión. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o

7

g

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20



İ

Ž

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

del Gerente General, la Junta Directiva designará interinamente al sustituto. VIGESIMA NOVENA. DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SI LO HUBIERE. Las atribuciones del Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, son las siguientes: a) Dirigir la administración general de la Sociedad, correspondiéndole velar por el cumplimiento de la Ley de Sociedades de Seguros, su Reglamento y normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, demás leyes aplicables, del presente Pacto Social, instructivos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva; b) Atender la organización interna de la Sociedad y proponer oportunamente a la Junta Directiva los reglamentos, instructivos y normas que considere convenientes para el buen funcionamiento de la misma; c) Ordenar los estudios que sean convenientes, en relación con los objetivos de la Sociedad y formular a la Junta Directiva las propuestas que estime necesarias; ej Presentar a la Junta Directiva la memoria anual de labores, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el proyecto de aplicación de los resultados, los cuales, una vez aprobados deberán ser sometidos a la consideración de la Junta General de Accionistas; e) Vigilar el funcionamiento general de la Sociedad y comunicar a su personal las recomendaciones, observaciones e instrucciones que estime pertinentes; 🗘 Presentar anualmente a la Junta Directiva para su aprobación, el presupuesto, el plan de trabajo y el régimen de salarios de la Sociedad; g) Nombrar, suspender y remover a los Gerentes y a los Jefes de Unidades de su competencia y ratificar el nombramiento del resto del personal de la Sociedad; h) Delegar algunas de sus facultades en los Ejecutivos y en el personal que considere conveniente; i) Resolver los asuntos que la Junta Directiva le delegue; j) Desarrollar sus funciones de acuerdo a los lineamientos estratégicos y las buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta Directiva; y k) Establecer e implementar adecuados controles internos y sistemas de información para salvaguarda de los activos y pasivos de lá Sociedad. En caso que la Junta Directiva no nombrare Presidente Ejecutivo, las presentes facultades serán ejecutadas por el Gerente

> MELENDO H TO TO TO THE PERSON OF THE PERSON

por los Ejecutivos que la Junta Directiva designe. TRIGESIMA. DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES. La Sociedad contará con un Gerente General, quien será el responsable del correcto funcionamiento de la Sociedad. Será además el responsable inmediato de las gerencias, secciones y dependencias de la Sociedad, de conformidad a la estructura departamentos. organizativa que apruebe la Junta Directiva. El Gerente General actuará bajo la dirección del Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o en su defecto de la Junta Directiva. El Gerente General deberá reunir los mismos requisitos y no tener las inhabilidades para ser miembro de la Junta Directiva, que establece el artículo doce de la Ley de Sociedades de Seguros. Sus funciones principales serán: a) Proporcionar a la Junta Directiva y al Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, la información en forma regular, precisa y completa para asegurar el buen funcionamiento de la Sociedad; b) Hacer los estudios e investigaciones que la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, le soliciten; c) Preparar el proyecto de la memoria anual de labores de la sociedad, del balance general, del estado de resultados, del estado de cambios en el patrimonio y el proyecto de aplicación de resultados; d) Nombrar, suspender y remover a los empleados cuyo nombramiento, suspensión o remoción no corresponda a la Junta Directiva o al Presidente Ejecutivo, si lo hubiere; e) Desarrollar sus funciones de acuerdo con los lineamientos estratégicos y las buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta Directiva; y f) Ejercer las demás funciones que le delegue la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, y aquéllas que por su propia naturaleza le correspondan a su cargo. TRIGESIMA PRIMERA. REQUISITOS, OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL. El Auditor Externo de la Sociedad deberá estar inscrito en el Registro de Auditores de la Superintendencia del Sistema Financiero, será designado por la Junta General Ordinaria de Accionistas para cada ejercicio contable anual de la Sociedad; deberá ser independiente de la Sociedad y no tener ninguna inhabilidad ni incompatibilidad legal para el ejercicio de su cargo; sus funciones serán además de

3

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21



Ž

3

4

5

6

7

8

9

10

11

ĺŹ

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



M. **DE H**.

DOS COLONES

las establecidas en las leyes y normas correspondientes las siguientes: a) Opinar sobre la suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno contable de la Sociedad; b) Pronunciarse o abstènerse explicita y motivadamente de hacerlo sobre otros aspectos que requiera la Superintendencia del Sistema Financiero o la Sociedad; c) Manifestar expresamente en su informe a la Junta General de Accionistas, si ha tenido acceso a la información necesaria para emitir su opinión; d) Revisar los estados y balances mensuales; e) éxaminar y certificar los balances que hayan de remitirse a las autoridades públicas; f) Inspeccionar los libros, comprobantes e inversiones de la Sociedad, así como las existencias en caja con la frecuencia que sea necesaria; g) En general vigilar las operaciones y actividades de la Sociedad y dar cuenta por escrito a la Junta Directiva de sus observaciones; y h) Asistir a las sesiones de Junta General de Accionistas para rendir los informes que ésta le pida. Las funciones del Auditor Externo son incompatibles con la prestación de cualquier otro servicio de éste que limite su independencia, excepto la de Auditor Fiscal. El Auditor Fiscal de la Sociedad deberá estar debidamente registrado en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, será nombrado por la Junta General Ordinaria de Accionistas dentro del periodo anual a dictaminarse a más tardar dentro de los cinco meses siguientes de finalizado el período anterior; tendrá las funciones establecidas en el Código Tributario y en su nombramiento deberá observarse lo dispuesto en el referido Código. En su nombramiento deberán observarse los artículos ciento treinta y seis, ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho del Código Tributario. Las obligaciones y funciones del Auditor Fiscal de conformidad a la Ley, son las siguientes: a) Emitir el dictamen e informe fiscal conforme a lo dispuesto en el articulo ciento treinta y dos del Código Tributario; b) Guardar la más absoluta independencia de criterio con respecto a la Sociedad, cumplir con las normas que el Reglamento de aplicación del Código Tributario establece respecto de la ejecución técnica de su trabajo; c) Examinar las operaciones de la Sociedad dictaminada, que estén de conformidad a la normativa

مر....

contable emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero para las entidades aseguradoras, las leyes tributarias y el Código Tributario. El Auditor Fiscal deberá realizar dicho examen mediante la aplicación de normas técnicas de auditoría que establezca el referido Consejo de Vigilancia; d) Garantizar que lo expresado en el dictamen fiscal e informe fiscal esté respaldado con los asientos contables en libros legalizados, registros auxiliares y cualquier otro registro especial, que conforme a las leyes tributarias, leyes especiales y a la técnica contable, deba llevar la Sociedad, así como la documentación que sustenta dichos registros; e) Atender los requerimientos que formule la Administración Tributaria, suministrando dentro de los plazos que ésta le señale, los datos, ampliaciones, justificaciones, explicaciones e informes relativos a los períodos o ejercicios a los que corresponde el dictamen e informe fiscal y los que se vinculen con ellos, así como los papeles de trabajo que soportan la auditoría, o en su caso la presentación del dictamen e informe fiscal; y f) Reflejar en el dictamen y en el informe fiscal, la situación tributaria de la Sociedad dictaminada, incluyendo una nota o apartado que exprese que las operaciones entre sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales cumplen con el Código Tributario y demás leyes tributarias. TRIGÉSIMA SEGUNDA. EL EJERCICIO CONTABLE ANUAL. El ejercicio contable de la Sociedad comenzará el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. TRIGÉSIMA TERCERA. DISPOSICIÓN SUPLETORIA. En todo lo no previsto en el presente Pacto Social se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la Ley de Sociedades de Seguros y demás leyes vigentes de la República que resulten aplicables. TRIGÉSIMA CUARTA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad cuando lo acuerde la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el voto requerido para formar resolución en dicha Junta y en los demás casos señalados en el Código de Comercio y normas vigentes aplicables. El acuerdo

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

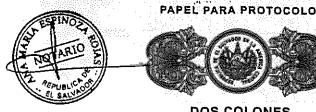
19

20

21

22

23



10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

DE H.

5247507

DOS COLONES

de disolución comprenderá el nombramiento del liquidador o liquidadores, el plan de liquidación y los emolumentos que se les asignarán a éstos. El liquidador o liquidadores se sujetarán a lo dispuesto en las disposiciones del código de Comercio y legislación aplicable. TRIGESIMA QUINTA. ARBITRAMENTO OBLIGATORIO. Toda desavenencia que surja entre los accionistas y la Sociedad, deberá ser resuelta por medio de un arbitraje, de conformidad al precedimiento arbitral establecido en la Ley de Conciliación, Mediación y Arbitraje. TRIGÉSIMA SEXTA. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los otorgantes en las calidades en que actúan, acuerdan que la Junta Directiva para el primer período de administración quade integrada de la siguiente manera: Presidente: Mario Andrés López Amaya, de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; Secretario: José Ramón Bonilla López, _______ de sesenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; Director Propietario: Isai Arnoldo Romero Gutiérrez, _______ de cuarenta y siete años de edad, Máster en Administración y Dirección de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; Director Propietario: Roberto Mauricio Quintanilla Fuentes, ------de cincuenta y tres años de edad, Máster en Administración Financiera, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; Presidente Suplente: Luis Armando Montenegro Monterrosa, años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; Secretario Suplente: Mario Roberto González Magaña, de cuarenta y nueve años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; Director Suplente: Giorgio Marcelo Sasmay Villacorta, de treinta y seis años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; y Director Suplente: Francisc



Alvarenga Melgar, de treinta y dos años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del San Salvador, departamento de San Salvador. Yo, la suscrita Notario DOY FE: I) De haber tenido a la vista los siguientes los cheques certificados: 1 Cheque número cero cero tres siete tres cuatro seis, serie FCB, de la cuenta número cero ocho cero uno-cero cinco cero cero librado en la ciudad de San Salvador, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de doscientos setenta y nueve mil novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, queda pagada la aportación de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 2) Cheque Trabajadores, número cero ocho tres dos nueve seis-ocho, serie CCSV, de la cuenta número cinco cinco cero-cero cero tres nueve tres cero-nueve, librado en la ciudad de San Vicente, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agricola, S.A., por la suma de ochenta y cuatro mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 3) Cheque número uno uno uno tres dos cero, serie C UNO CERO, de la cuenta número cero cero uno cinco-cero uno uno uno uno cuatro-ocho, librado en la ciudad de Santiago Nonualco, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de ochenta y cuatro mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 4) Cheque número ocho ocho uno siete cero, serie CSS, de la cuenta número cero cero dos cero cero uno cero uno cinco uno uno, librado en la ciudad de Sonsonate, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de ochenta y cuatro mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de

10

11

12

13

14

15

16

17

19

20

21

22

23



Ż

3

4

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23





DOS COLONES

América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable 5) Cheque número cero cero cero siete nueve dos tres, serie CCZC, de la cuenta número uno cinco cero tres cero uno cero cero cero cero cero cinco dos dos uno, librado en la ciudad de Zacatecoluca, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de ochenta y cuatro setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable 6) Cheque número cero cero tres tres cinco, serie PBT, de la cuenta número dos cero cero seis siete ocho tres nueve nueve, librado en la ciudad de San Salvador, el día siete de noviembre de dos mil trace, contra al Banco de América Central, S.A., por la suma de ochenta y cuatro mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable 7) Cheque. número uno seis siete cinco cero tres, serie CCU, de la cuenta número cero cero uno seis-cero uno caro uno cero cinco-siete, librado en la ciudad de Usulután, el día seis de noviembre de dos mil trace, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de setenta y cinco mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Usulután, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable 8) Cheque número uno uno dos seis cero, serie BTS, de la cuenta número dos cero cero uno cero uno ocho uno cuatro, librado en la ciudad de San Salvador, el día once de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de cincuenta mil ochocientos pólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la apor**ser**

Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 9) Cheque número cero tres dos ocho ocho cinco uno, serie CHV, de la cuenta número cero uno cinco cinco uno cero cero tres nueve uno tres cero, librado en la ciudad de San Salvador, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de treinta y tres mil novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación del Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 10) Cheque número cero cero cero uno nueve cero seis, serie ZB, de la cuenta número- cero uno siete tres cero uno cero cero cero cero uno cuatro uno cuatro cero, librado en la ciudad de Aguilares, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de diecisiete mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Aguilares, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 11) Cheque número cero cinco tres cinco dos cinco-cuatro, serie CCM, de la cuenta número cinco siete cuatro-cero cero cero uno dos cuatro-ocho, librado en la ciudad de san Martín, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agricola, S.A., por la suma de diecisiete mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 12) Cheque número dos seis seis cinco, serie CCL. de la cuenta número dos cero cero siete cero seis cuatro seis tres, librado en la ciudad de Santa Rosa de Lima, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de diecisiete mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 13)

5

8

9

10

11

12

13

14

16

17

19

20

21

22

23

PAPEL PARA PROTOCOLO



1

Ž

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

žO

21

22

23

24



M. DE H. 247509

DOS COLONES

Cheque número cero cero cuatro ocho dos nueve nueve, serie BIT, de la cuenta número cero dos cero-tres cero uno-cero cero-cero cero cero nueve cero uno-seis, librado en la ciudad de Izalco, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de diecisiete mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación del Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 14) Cheque número cero tres siete uno uno cinco-uno, serie CCC, de la cuenta número cinco cuatro cero-cero cero tres seis tres cuatro-siete, librado en la ciudad de Cojutepeque, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agricola, S.A., por la suma de doce mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 15) Cheque número cero cero nueva seis cuatro ocho ocho, serie CP, de la cuenta número uno cinco cero tres-cero cero cuatro dos tres, librado en la ciudad de San Salvador, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Soyapango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 16) Cheque número uno uno cero uno, serie AH, de la cuenta número cero cero tres cero cero uno uno siete tres cinco seis, librado en la ciudad de Ahuachapán, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario, por la suma de ocho mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Ahuachapan, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 17) Cheque número uno uno cinco cuatro siete, serie BC, de la cuenta número dos cero cero cinco siete nueve siete ocho siete, librado en la ciudad de Ilobasco

ELSA VENTER DE LA COMELENCIA DE LA COMEL

de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de ocho ocho quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Ilobasco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 18) Cheque número cuatro cuatro dos tres ocho nueve cinco, serie B, de la cuenta número uno cero cero cero cero cero-tres siete cero cero cero cero cero cuatro, librado en la ciudad de Jocoro, el día ocho de noviembre de dos mil contra el Banco Promérica, S.A., por la suma de ocho mil quinientos Dólares de los Estados trece. Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Jocoro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 19) Cheque número cuatro uno siete uno cinco, serie CSG, de la cuenta número cero uno-tres nueve-cero cero cero cuatro tres-nueve, librado en la ciudad de Jiquilisco, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agricola, S.A., por la suma de ocho mil quinientos pólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Agustín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 20) Cheque número cero ocho cinco cuatro tres, serie CP, de la cuenta número cero cero siete-tres cero uno-cero cero-cero cero cero siete seis tres-cinco, librado en la ciudad de San Miguel, el día once de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de ocho mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 21) Cheque número cero ocho siete dos uno, serie CCT, de la cuenta número dos cero cero siete nueve cero uno siete ocho, librado en la ciudad de San Salvador, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de ocho mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la

3

5

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



Z

\$

5

2

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Tenancingo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 22) Cheque número cero nueve ocho siete tres, serie BTSM, de la cuenta número dos cero cero cinco seis cuatro nueve siete nueve, librado en la ciudad de San Miguel, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de ocho mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación del Banco de los Trabajadores de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 23) Cheque número cero nueve cuatro cinco cinco, serie CCNV, de la cuenta número cero tres tres-cero tres-cero cero cero uno nueve-cero dos, librado en la ciudad de Nueva Concepción, el día doce de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de ocho mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 24) Cheque número cero uno nueve uno seis, serie CCLU, de la cuenta número dos cero cero tres ocho siete uno tres dos, librado en la ciudad de La Unión, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de seis mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de La Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 25) Cheque número uno nueva nueve tres cero, seria CCSP, de la cuenta número cero dos seis-cinco uno-cero cero cero nueve dos-seis cinco, librado en la ciudad de San Pedro Nonualco, el día trece de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de seis mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador: con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco,

REPUBLICATION OF THE LAND OF T

de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;26) Cheque número cero cero cero uno nueve, serie A, de la cuenta número cero cero tres cero-cero uno uno uno cero cero-cinco, librado en la ciudad de Atiquizaya, el día once de noviembre de dos mil trece, contra Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de cinco mil cien Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 27) Cheque número cero cero dos uno cinco siete cuatro, serie BC, de cuenta número dos cero cero cuatro cuatro seis dos tres cinco, librado en la ciudad de el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de cinco mil cien Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Olocuilta, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 28) Cheque número cero cero uno cero cero ocho ocho, serie BC, de la cuenta número dos cero cero siete cero tres uno cinco cinco, librado en la ciudad de Santa Ana, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 29) Cheque número cero ocho tres nueve siete, serie CCC, de la cuenta número cinco cuatro seis-cero tres uno ocho cuatro seis-cero, librado en la ciudad de Colón, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agricola, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 30) Cheque número cero cero sinco siete, serie CCB, de la cuenta número uno cero cero cero cero cero-uno seis cero

8

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23



Ž

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

cero cero uno seis tres, librado en la ciudad de Concepción Batres, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Promérica, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Concepción Batres, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 31) Cheque número cinco uno uno tres, serie CCH, de la cuenta número dos cero cero cinco siete seis cuatro cero tres, librado en la ciudad de Chalatenango, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólaras de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Rural de Chalatenango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 32) Cheque número uno tres nueve tres tres cuatro, serie CCCH, de la cuenta número cero cero uno siete-cero uno dos cero dos ocho-cuatro, librado en la ciudad de Chalchuapa, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Chalchuapa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 33) Cheque número cero cero tres siete cuatro dos cinco, serie FCB, de la cuenta número cero ocho cero uno-cero cinco cero cero dos, librado en la ciudad de San Salvador, el día trece de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Izalco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 34) Cheque número dos cinco uno seis uno, serie CIG, de la cuenta número cero cero-cero cero cero-cero nueve-cero uno cero tres siete ocho-ocho, librado en la ciudad de San Ignacio, el día siete de noviembre de dos mitro

SALVADOR S

MELEN COMELEN
contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 35) Cheque número siete dos cero nueve ocho, serie S, de la cuenta número cinco cuatro cero-cero cero dos cero cinco nueve-cinco, librado en la cludad de San Sebastián, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agricola, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Sebastian, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;36) Cheque número cero cero cero siete siete, serie CCSA, de la cuenta número cero cero seis-cinco uno-cero cero dos nueve ocho-nueve ocho, librado en la ciudad de Santa Ana, el día once de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 37) Cheque número cero cero cero siete uno siete ocho, serie CCT, de la cuenta número cero uno siete-tres cero uno-cero cero-cero cero uno dos uno dos-cuatro, librado en la ciudad de Tonacatepeque, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de cuatro mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 38) Cheque número cinco dos cinco ocho nueve, serie CCA, de la cuenta número cinco seis cinco-cero cero cero cero dos cínco-cinco, librado en Ciudad Arce, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola. S.A., por la suma de tres mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a

1

2

3

5

6

7

8

10

11.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

PAPEL PARA PROTOCOLO



1

2

3

4

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador con lo cual queda pagada la aportación de la Caja. de Crédito de Ciudad Arce, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 39) Cheque número cero cero cero uno cinco dos siete, serie BC, de la cuenta número dos cero cero ocho dos cuatro cero ocho cuatro, librado en la ciudad de San Salvador, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de tres mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Salvador de Joyeros y Relojeros, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 40) Cheque número cuatro nueva tres cuatro dos, serie CCS, de la cuenta número cero uno-cuatro uno-cero cero cero uno cuatro uno-cero, librado en la ciudad de Sensuntepeque, el día seis de noviembra de dos mil trece, contra el Banco Agricola, S.A., por la suma de tres mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 41) Cheque número cero cinco dos cuatro tres, serie CCLL, de la cuenta número uno cero cero-cinco cinco cero siete cero cero uno dos nueve-dos. librado en la ciudad de La Libertad, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de Fomento Agropecuario, por la suma de tres mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de La Libertad, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 42) Cheque número cero cero dos cinco dos siete nueve, serie C, de la cuenta número uno cero cero tres uno cero cero cero cinco tres, librado en la ciudad de Berlin, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Scotiabank El Salvador, S.A., por la suma de tres mil cien Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la



Crédito de Berlin, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 43) Cheque número cero uno cinco cinco nueve, serie CA, de la cuenta número dos cero cero cinco cuatro nueve uno ocho, librado en la ciudad de Acajutla, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de dos mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 44) Cheque número cero seis seis nueve uno, serie CCJ, de la cuenta número cero dos cero-tres cero uno-cero cero-cero cero uno tres uno ocho-tres, librado en la ciudad de Juayúa, el día doce de noviembre de dos mil trece, contra el Banco 9 Citibank de El Salvador, 5.A., por la suma de dos mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de 10 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la 11 aportación de la Caja de Crédito de Juayúa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de 12 Capital Variable; 45) Cheque número cero cero uno ocho dos cero seis, serie CCG DOS CUATRO, de la 13 cuenta número uno nueve cero tres-cero cero uno dos, librado en la ciudad de San Francisco 14 Gotera, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., 15 por la suma de un mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco 16 Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de 17 San Francisco Gotera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 46) 18 Cheque número cero cero dos tres cuatro uno nueve, serie CCJ, de la cuenta número uno cuatro 19 cuatro cero cero uno cero nueve nueve, librado en la ciudad de Jucuapa, el día ocho de 20 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Scotiabank El Salvador, S.A., por la suma de novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de 22 El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Jucuapa "Salomón R. 23 Zelaya", Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 47) Cheque número 24

3

5

7

8



ŧ

Ż

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

uno ocho cuatro cuatro cero cuatro-cero, serie PRO, de la cuenta número uno cuatro cuatro-cero cero cero uno dos-cuatro, librado en la ciudad de Armenia, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agricola, S.A., por la suma de novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Armenia, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;48) Cheque número cero cero dos ocho siete seis ocho, serie CQ, de la cuenta número cinco siete siete-cero cero dos siete uno-seis, librado en la ciudad de Quezaltepeque, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agricola, S.A., por la suma de novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Quezaltepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 49) Cheque número cero dos cinco nueve siete, serie CCSJ, de la cuanta número dos cero cero cuatro cuatro nueve ocho ocho dos, librado en la ciudad de San Alejo, el día doce de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Alejo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 50) Cheque número cero cero cero cero tres seis dos seis, serie VA, de la cuenta número cero uno cinco-tres cero uno-cero cero cero cero uno dos nueve cuatro ocho, librado en la ciudad de Suchitoto, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Suchitoto, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 51) Cheque número tres tres seis seis uno, serie CCCB, de la cuenta número cero dos siete-cero tres-cero cero cero cero tres-cero cinco, librado en Ciudad Barrios, el día once de noviemb



dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, s.A., por la suma de novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 52) Cheque número uno dos cero ocho siete, serie CCSM, de la cuenta número cero uno dos-cero tres-cero cero uno uno dos-cero cinco, librado en la ciudad de Santiago de María, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador; con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Santiago de María, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y 53) Cheque número cuatro nueve cero cinco tres, serie CCSJO, de la cuenta número cero nueve dos-cinco uno-cero cero cero cinco uno-siete cuatro, librado en la ciudad de San Juan Opico, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En la forma anterior quedan cubiertas las aportaciones efectuadas por los accionistas de acuerdo con la cláusula cuarta de esta escritura. II) que he tenido la vista la carta de fecha uno de noviembre de dos mil trece, referencia número SABAO-SEG-cero dos tres cuatro uno cuatro, suscrita por el Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar, de la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante la cual comunica que en sesión número CD-cuarenta y uno/dos mil trece, de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, acordó autorizar con base al artículo cinco de la Ley de Sociedades de Seguros, la constitución de la sociedad FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que podrá abreviarse FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

PAPEL PARA PROTOCOLO





DOS COLONES





DE PERSONAS. III) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Macario Armando Rosales Rosa, en su calidad de Presidente y Representante Legal de FEDECRÉDITO, DE C.V. por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social. aumento de capital e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del dia catorce de octubre de dos mil nueve, ante los oficios del notario José Ramón Bonilla López, inscrita al número NOVENTA Y SIETE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad, domicilio y abreviatura son los expresados, que el gobierno es ejercido por la Junta General de Accionistas, de conformidad a la cláusula décimo sexta del Pacto Social, y que su administración está confiada a un Consejo Directivo, el cual está integrado por ocho miembros propietarios entre ellos un presidente y siete directores, con igual número de suplentes, quienes durarán en sus cargos por períodos de cinco años; que la representación legal, judicial y extrajudicial de manera general, a excepción en materia laboral judicial, es ejercida por el Presidente del Consejo Directivo; b) punto número ocho de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas número Certificación del ciento catorce de FEDECRÉDITO, celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil doce, extendida en esta ciudad a los dieciocho días del mes de abril de dos mil doce, por la Directora Secretaria, Sonia del Carmen Aguiñada Carranza, inscrita el día veinticuatro de abril de dos mil doce, al número TREINTA Y OCHO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que consta la elección de la directora que cubrirá la vacante definitiva de uno de los directores suplentes y por ende la reestructuración del Consejo Directivo, resultando electo como Director Presidente Propietario, el licenciado MACARIO ARMANDO ROSALES ROSA, para el período que vencerá el treinta y uno de marzo de dos mil quince; y c) Acuerdo número ochenta y uno de sesión da Consejo Directivo número tres mil setenta y tras-cero nueve, de fecha doce

14 15 16

17

18

19

7

8

10

11

12

13

20

21

22

mi l once, en la que consta que se autorizó la participación accionaria de FEDECRÉDITO en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye. IV) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Saúl Eliazar Aparicio González, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación de Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de febrero de dos mil trece, ante los oficios del notario Ana María Espinoza Rojas, inscrita al número TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación y nacionalidad son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, que la administración de la sociedad es ejercido por una Dunta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial le corresponde al presidente de la Junta Directiva por períodos de cinco años; b) Accionistas, celebrada en la ciudad de San Vicente, el día seguno de marzo de dos miltreces. extendida por el Secretario de dicha Junta Don Fulbio Alirio Hernández Rodríguez, inscrita al número VEINTITRÉS del Libro: FRES MIL OCHENTA Y SIETE: del Registro de Sociedades del Registro de comercio, en la que consta la elección de los directores propietarios y suplentes de la Junta Directiva; asimismo, consta en dicha certificación el punto uno de acta número anueve/dos miltrece. celebrada en la ciudad de San Vicente, el día primero de marzo de dos mil otrece en la que consta que en la primera sesión los Directores Propietarios y Suplentes electos se distribuyeron entre sí los cargos, habiendo designado con el cargo de Presidente de la Junta Directiva al señor saúl Eliazar Aparicio González, para el periodo comprendido del primero de marzo de dos mi once al veintiocho de febrero de dos mil ideciséis; y c) Certificación del punto número once de acta de

3

5

6

7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



Ž

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

sesión número ocho/dos mil once de Junta Directiva, celebrada el día diecinueve de abril de dos mil once, extendida por el Director Secretario Rafael Amílcar Durán, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por este instrumento se constituye, autorizando la suma de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos América. V) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor César Augusto Bonilla López, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación integra en un solo texto de las cláusulas de su Pacto Social, otorgada en la ciudad de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a las catorce horas y treinta minutos del día siete de enero del dos mil diez, ante los oficios notariales de Isabel de Guadalupe Urrutia Almendares, inscrita al número VEINTIDOS del libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, rectificada al número.TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y su administración por una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien durará en su cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve de acta número sesenta y siete de Junta General de Accionistas, celebrada el día veinte de febrero del año dos mil diez, extendida por el secretario de dicha Junta, señor Manuel de Jesús Grande Rivera, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL SETECIENTOS TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que resultó electo como Presidente de la Junta Directiva el señor César Augusto Bonilla López, para el período que vencerá el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto:

EL SALLES

Otros acuerdos, de acta número treinta y tres de sesión de Junta Directiva celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Manuel de Jesús Grande Rivera, en la cual se acordó la participación accionaria en la sociedad que por medio este instrumento se constituye, habiéndose autorizado para ello una inversión de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. VI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Juan Ramón Recinos Sánchez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Sonsonate, a las trece horas con quince minutos del día nueve de marzo de dos mil diez, ante los oficios del notario Luis Alberto Escobar Archila, inscrita al número OCHENTA del Libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que su administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien durará en dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación de punto número once de acta número veinticinco de junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de Sonsonate, el día veinticinco de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta Profesor Carlos Octavio Alas Buezo, inscrita al número CIENTO VEINTE del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los miembros de la Junta Directiva, habiendo resultado electo como Presidente de la Junta Directiva el señor Juan Ramón Recinos Sánchez, para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) certificación del acuerdo número cuatro punto cinco punto tres, de sesión de Junta Directiva número cincuenta

7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

PAPEL PARA PROTOCOLO



.

3

5

6

7

9

10

11

12

13

14

15

16

17



DOS COLONES



celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Profesor Carlos Octavio Alas Buezo, en la que se acordó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. VII) De ser legitima y sufficiente la personería con la que actúa la señora Ana Cecilia Mena Ayala, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación integra de sus clausulas en un solo texto otorgada en la ciudad de Zacatecoluca, departamento de la Paz, a las fonce, horas del día क्राउटक diecisieta de mayo de dos mil trecegores, ante los oficios notariales de Verónica Guadalupe Lazo Umanzon inscrita al número CUARENTA YNUEVE del Libro (CATRESCIMIL) CIENTO CINCUENTA(19 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cuatro años; b) Certificación del punto número diez de acta número cero cuatro/dos mil once de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día trece de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta, en la que consta la elección de los miembros de la Junta Directiva; asimismo en el punto uno punto uno del acta número nueve/dos mil once de la primera sesión de junta Directiva, celebrada el día uno de marzo de dos mil once, consta que los directores propietarios y suplentes electos se distribuyeron entre si los cargos, habiendo designado con el cargo de Presidenta de la Junta para el período de cuatro años, a la señora Ana-Cecilia Nena Ayala, inscrita dicha certificación al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades



18 19

21

20

22

Registro de Comercio; y c) Certificación del punto cuatro punto cinco de sesión de Junta Directiva cuarenta/dos mil nueve, celebrada el día seis de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Lorenzo Gilberto Helena Canizález, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. VIII) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el licenciado Miguel Angel Servellón Guerrero, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación de todas las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ---enueve horas y trainta minutos del dia cosais de Julio de dos mil doce ———, ante los oficios notariales de Juan Carlos Rivas Vásquez, inscrita al número (NOVENTA YCINCO) del Libro DOS MIL (NOVECIENTOS OCHENTA Y :UNO: del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número tres de sesión número mil cuarenta y siete de Junta Directiva, celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, extendida por el Director Secretario señor José Armando Zepeda Valle, inscrita dicha credencial al número CINCUENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que en razón de haberse electo la nueva Junta Directiva en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil once, se designaron entre ellos los cargos de Junta Directiva, resultando electo como Presidente el Licenciado Miguel Ángel Servellón

5

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

22

23

PAPEL PARA PROTOCOLO



7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23





DOS COLONES

para el período comprendido del uno de abril de dos mil once al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número siete de sesión número mil cuarenta y ocho-once de Junta Directiva celebrada el día once de abril de dos mil once, extendida por el Primer Director Secretario Licenciado José Armando Zepeda Valle, en el cual se acordó autorizar la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. DX) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Roberto Angel Abarca Flores en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Soyapango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil diez, ante los oficios del notario Mario Adalberto Rivera, inscrita al número NOVENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número siete del acta número treinta y uno de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de Actas de Junta General de Accionistas, señor Juan Antonio Hernández Argueta, inscrita al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SETECIENTOS OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta que en sesión ordinaria de Junta Direc



ciento dieciséis-cero uno, celebrada el día uno de marzo de dos mil once, los miembros de Junta Directiva en su primera sesión se designaron los cargos entre si, resultando designado con el cargo de Presidente el señor Roberto Angel Abarca Flores, para el periodo comprendido del primero de marzo dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto de acta número ocho de Aspectos Administrativos, de sesión de Junta Directiva número mil ciento dieciséis-trece, celebrada el día siete de junio de dos mil once, extendida por el Director Secretario Doctor Herbert Israel Recinos Ruano, en la cual se acordó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. X) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Gonzalo Guadrón Rivas, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación, aumento de capital minimo e incorporación integra en un solo texto de las cláusulas de su Pacto Social, otorgada en la ciudad de Soyapango, a las ocho horas del día cocho de octubre de dos mil doce ante los oficios notariales de Dinorah Hernández Rivera, inscrita al número CIENTO CATORCE del Libro TRES MIL VEINTIOCHO ---del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto número diez de acta número veintinueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de enero de dos mil doce, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Constantino Quintanilla, inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS SIETE del Registro de Sociedades

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



Ž

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los miembros de la Junta Directiva; asimismo consta el punto dos del acta número cero trece/novectentos ochenta y stete/ dos mil doce. de sesión de Junta Directiva celebrada el día tres de abril de dos mil doce, en la cual consta la designación de los cargos de la Junta Directiva, resultando electo Presidente, el señor Gonzalo Guadrón Rivas para el período comprendido desde el día uno de abril de dos mil doce al treinta y uno de marzo de dos mil catorce; y c) Certificación del punto diez de acta número cero catorce/novecientos treinta y ocho/dos mil once, de sesión de Junta Directiva celebrada el día cinco de abril de dos mil once, extendida por el Secretario de dichá Junta ingeniero Cecilia Navarro de Zepeda, en la cual se acordó la participación accionaria en la presente sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América. XI) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa la señora. Sonia del Carmen Aguiñada Carranza, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en esta ciudad, a las quince horas con treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil nueve, ante los officios del notario José David Grimaldi Villagrán, inscrita al número VEINTITRÉS del Libro DOS MIL QUINIENTOS CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto dos del acta número quinientos setenta y seis de sesión de Junta Directiva celebrada el día cuatro

ELISA DE COMETENDO COMETEN

de marzo de dos mil diez, extendida por el Director Secretario Mauricio Antonio Lara Alfaro. inscrita al número DIECISIETE del Libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en la primera sesión de Junta Directiva celebrada día diecinueve de febrero de dos mil diez, los Directores electos se distribuyeron los cargos resultando designada Presidenta la licenciada Sonia del Carmen Aguiñada Carranza, para el período comprendido del primero de marzo de dos mil diez al día último de febrero de dos mil quince; c) Certificación del punto cuatro de acta de sesión número quinientos cincuenta y cuatro de Junta Directiva celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por la Secretaria de actas de la Junta Directiva Licenciada Mercedes del Carmen Letona Pérez, en la cual se acordó la participación accionaria en la presente sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, XII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora María Milades Artola Rodríguez, conocida por María Miladys Artola, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de Aguilares, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del pacto social, aumento de capital minimo e incorporación integra en un solo texto de las cláusulas de su Pacto Social, otorgada en la ciudad de Aguilares, departamento de San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día diez de mayo de dos mil diez, ante los oficios notariales de Joel Reynaldo Pérez, inscrita al número VEINTITRÉS del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, y la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por periodos de cinco años; b)

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

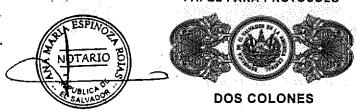
20

22

23

24

PAPEL PARA PROTOCOLO



1

2

3

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



Certificación del punto número once de acta número tres/dos mil once de sesión de Junta Directiva, celebrada el día diecinueve de enero de dos mil once, extendida por la Directora Secretaria Gladys Amanda Huguet de Cardona, inscrita al número OCHENTA Y DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en dicha sesión los Directores fueron ratificados en sus cargos, continuando como Presidenta la señora María Milades Artola Rodríguez, conocida por María Miladys Artola para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número dos de sesión número treinta y nueve de Junta Directiva celebrada el día seis de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Gladys Amanda Huguet de Cardona, en la que se acordó aprobar la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye. autorizando la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XIII) De ser legitima y sufficiente la personería con la que actúa el señor José Antonio Rosales Grande, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación, aumento de capital minimo e incorporación integra de las cláusulas del su Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, a las nueye horas con quince minutos del día ocho de octubre de dos mil diez, ante los oficios del notario José Ramón Bonilla López, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL SETECIENTOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por periodos de cinco años; b) Certificación del punto Asuntos Administrativos, del acta de Junta Directiva número cero

THE REPUBLIES OF THE PROPERTY
nueve cero uno, cero tres dos cero uno uno, de fecha primero de marzo de dos mil once, extendida el Secretario de la Junta Directiva, Licenciado Juan Ovidio Hernández Palacios, inscrita al número NOVENTA Y UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que en dicha sesión los Directores electos se distribuyeron los cargos, resultando electo Presidente, Don José Antonio Rosales Grande, para el período comprendido del primero de marzo de dos mil nueve al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación punto: Otros Acuerdos, de acta de Junta Directiva, de sesión número treinta y siete, de fecha siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Secretario de la Junta Directiva Licenciado Juan Ovidio Hernández Palacios, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XIV) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor José Oscar Rivera Salazar, en representación de la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas de su Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de febrero de dos mil once, ante los oficios del notario Julio Rubén Trujillo Ventura, inscrita al número SETENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto número once de acta número cuarenta y siete, de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil trece, extendida por el

3

5

6

7

8

10

11

12

14

15

17

18

19

21

22

23

24

SALMOOP



1

2

3

4

5

Ç

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23





DOS COLONES

Secretario de dicha Junta José Bernardo Fuentes Perla, inscrita al número OCHENTA Y SEIS del Libro TRES MIL SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los nuevos Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta en dicha certificación el punto de acta número nueve/dos mil trece de sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de marzo de dos mil trece, de la que consta la distribución de los cargos entre los Directores nombrados, resultando electo Presidente, Don José Oscar Rivera Salazar, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación del punto número ciento sesenta y tres de acta número treinta y nueve/dos mil nueve, de sesión de Junta Directiva, celebrada el día tres de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Francisco Alexis Perla, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XV) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora Ana Isabel Núñez de Salazar, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a las once horas del día diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Dinorah Hernández Rivera, inscrita al número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, duien ejercéfá dicho cargo por períodos de dos

Certificación del punto nueve: Elección de Miembros de Junta Directiva, contenido en el acta número - cuarenta - y seisode Junta General Ordinaria de Accionistas, extendida por el secretario de Junta Directiva, Jesús Alfonso Barrientos Chávez, el día uno de abril de dos mil trece, inscrita al número SESENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL OCHENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; resultando electa Directora Presidente la señora Ana Isabel Núñez de Salazar, para el período comprendido del día uno de abril de dos mil trece al treinta y uno de marzo de dos mil quince; y c) Certificación del punto número cuatro punto cinco de acta de sesión número ochocientos noventa y tres de Junta Directiva, celebrada el día doce de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Ana Isabel Núñez de Salazar, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XVI) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa la señora Raquel Chávez Méndez, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a las quince horas del día diecinueve de enero de dos mil once, ante los oficios notariales de Mario Adalberto Rivera, inscrita al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



1

Ž

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



M. DE H.

DOS COLONES

Certificación el punto número nueve de acta número setenta de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de febrero del año dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Lilian Margarita Rivas de Hernández, inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes y distribución de los cargos en la Junta Directiva, resultando electa Presidenta Doña Raquel Chávez Méndez; que asimismo consta en dicha certificación el punto nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil diez, en la que consta que los directores electos continuarán en sus cargos hasta el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) certificación del punto de acta número A-dos, de sesión número segenta y seis-treinta y siete de Junta Directiva, celebrada el día seis de octubre de dos mil nuave, extendida por la Directora Secretaria Doña Lilian Margarita Rivas de Hernández, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que se constituye por medio de este instrumento, autorizando la suma de Setenta y Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XVII) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Rafael Wenceslao Canizález Chávez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Ahuachapán, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación, aumento de capital minimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad y departamento de Ahuachapán, a las dieciséis horas treinta minutos del día trece de abril del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Héctor Manuel Galicia Arriaza, inscrita al número SESENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISGIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal productiva

24

23

WEIEND CONTROL OF THE PROPERTY
extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número diez del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil once, extendida por la Secretaria de la referida Junta, Doña Ana Yolanda Pineda Viuda de Villacorta, inscrita al número DOCE del Libro DOS MIL SETECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Ingeniero Rafael Wenceslao Canizález Chávez. para un período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número seis del acta número treinta y dos de Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña Ana Yolanda Pineda Viuda de Villacorta, en la que consta la autorización de la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XVIII) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Elder José Monge Menjívar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Ilobasco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas en un solo texto, otorgada en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil once, ante los oficios notariales de Jaime Alcides de La O Perdomo, inscrita al número SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el

2

5

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



1

Ž

3

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b) Certificación del punto número nueve del acta número sesenta y ocho, dos mil once, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día seis de marzo de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta Don Ovidio Velasco Urías, inscrita al número CUATRO del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los miembros de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Licenciado Elder José Monge Menjivar, para el período comprendido del uno de abril de dos mil once al treinta y uno de marzo de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número uno de sesión cuarenta-dos mil nueve, de Junta Directiva celebrada el día ocho de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña Ana Isilma Rojas Contreras, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XIX) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Juan Agustín Mata Gómez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Jocoro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación, aumento de capital e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las quince horas del día uno de junio de dos mil diez, ante los oficios de la notario Lucia Concepción Montoya Cruz, inscrita al número TREINTA Y CUATRO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto diez de

RAINTER STATE OF THE PROPERTY
veintiséis/dos mil trece de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Alvaro José Espinoza Cabrera, inscrita al número CUARENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL SETENTA del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta en dicha certificación el punto número tres de acta número cero seis/dos mil trece, de sesión de Junta Directiva celebrada el día uno de marzo de mil trece, que los Directores se distribuyeron entre sí los cargos, habiendo designado Presidente al Doctor Juan Agustín Mata Gómez, para el período de dos años contados a partir del uno de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación punto seis de acta de sesión diecisiete/dos mil nueve de Junta Directiva celebrada el día uno de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Licenciado Alvaro José Espinoza Cabrera, en la que consta que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados unidos de América. XX) de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Plutarco Galileo Romero Alegría, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Agustín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, a las once horas del día dos de agosto del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Rosa Arbelis Portillo de Argueta, inscrita al número CUATRO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20



1

Ż

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



M. DE H.

DOS COLONES

sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por perfodos de cinco años; b) Certificación del punto diez del acta número sesenta y ocho de Junta General de Accionistas, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil diez, extendida por el Director Secretario Leopoldo Vidaurre Gutiérrez, inscrita al número TREINTA del Libro DOS MIL SETECIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que se acordó la ratificación de la continuidad en el ejercicio de sus funciones a los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, continuando con el cargo de Presidente el señor Plutarco Galileo Romero Alegría, para el plazo de cinco años, que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro-cinco de sesión número cuarenta/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Profesor Leopoldo Vidaurre Gutiérrez, en la que se acordó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXI) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Mario Bolaños Privado, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Pedro Fausto Ariéta Vega, inscrita al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es

OH PROSE

ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto: Elección de los miembros de Junta Directiva, contenido en el acta número sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil once, extendida por el Secretario de Actas de la Junta General de Accionistas Licenciado Edwin Antonio Pocasangre Quintanilla, inscrita al número NOVENTA SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes; asimismo consta en dicha 7 certificación que en acta seis de sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de marzo de dos mil once, los Directores electos se distribuyeron los cargos entre ellos, habiendo designado al señor Mario Bolaños Privado con el cargo de Presidente, para el plazo de cinco años, comprendido 10 del día uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c) 11 Certificación del punto uno de acta de sesión número treinta y cinco de Junta Directiva, celebrada 12 el día nueve de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario de Actas Licenciado 13 Edwin Antonio Pocasangre en la que consta que se acordó la participación accionaria en la sociedad 14 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de 15 los Estados Unidos de América. XXII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa 16 la señora Anabel Guardado Recinos, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de 17 Crédito de Tenancingo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por 18 haber tenido a la vista; a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, 19 aumento de capital e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, 20 otorgada en la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, a las diez horas del día siete de 21 abril de dos mil diez, ante los oficios del notario Rubén Arturo Durán Erazo, inscrita al número 22 CIENTO SEIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro 23 de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los

24

NOTARIO E

1

2

3

4

5

6

7.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18



DOS COLONES

M. DE H.



expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto nueve de acta número setenta y de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintidós de febrero de dos mil nueve, extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Francisco Alonso Alas López, inscrita al número OCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que fueron electos los Directores Propietarios y Suplentes da la Junta Directiva, resultando electa Presidenta la Licenciada Anabel Guardado Recinos para el período de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil nueve al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro de sesión de Junta Directiva número mil setecientos diecinueve-cero cuarenta y uno, celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria señora Frined Aracely Alfaro de Rivas, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXIII) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Mauricio Velásquez Ferrufino, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Banco de los Trabajadores de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día uno de julio de dos mil diez, ante los oficios del notario Jaime Tulio Salvador Aranda Hernández, inscrita al número DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio-son

MELENDE CO

)

19 20

21

23 24 expresados; que, el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto tres de acta de sesión treinta y cinco/dos mil diez, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diez de abril del año dos mil diez, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Angel Alirio Ramírez Sánchez, inscrita al número UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta el acuerdo de ratificar la continuidad en el ejercicio de sus funciones a los Directores Propietarios y Suplentes electos, continuando en funciones el director Presidente Mauricio Velásquez Ferrufino, para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro punto ocho de acta de sesión JD-treinta y nueve Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Gerente General Licenciado José Lorenzo Batres, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXIV) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Oscar Francisco Portillo Huezo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a las catorce horas con cinco minutos del día catorce de octubre de dos mil diez, ante los oficios notariales de Ricardo Alfredo Martínez Rivas, inscrita al número VEINTIDÓS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que

7

10

11

12

13

14

15

17

18

19

20

21

22



Ž

3

5

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto dos del acuerdo número dos de acta número diecinueve de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil doce, expedida por el Secretario de dicha Junta, Rafael Wilfredo Portillo Parrilla, inscrita al número SESENTA Y DOS del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que fueron electos los directores propietarios y suplentes de la Junta Directiva; asimismo en la referida certificación consta el punto número noventa y tres de acta número seiscientos cincuenta y tres-trece-dos mil doce de sesión de Junta Directiva celebrada el día veintísiete de marzo de dos mil doce, en la que consta que esa primera sesión los Directores electos se distribuyeron entre ellos los cargos, habiéndose designado Presidente de la Junta Directiva al señor Oscar Francisco Portillo Huezo, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil doce al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete; y c) Certificación del punto ciento cincuenta y ocho literal "e", de acta número quinientos veinticinco-treinta y ocho-dos mil diez, de sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Ingeniero Oscar Francisco Portillo Huezo, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXV) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor josé Roger Canales Garay, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de La Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación de Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la

OH THE LEND

ciudad de La Unión, departamento de La Unión, a las ocho horas del día uno de junio de dos mil ante los oficios de la notario Gladis Esperanza Navas Rivera, inscrita al número OCHENTA Y SIETE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto décimo de acta número setenta sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día trece de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Luis Alonso Bonilla Reyes, inscrita al número SETENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la reposición de Director Propietario y reestructuración de Junta Directiva, resultando electo Presidente de la Junta Directiva, el Profesor José Roger Canales Garay, para el periodo de cinco años, que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número siete de acta de sesión de Junta Directiva treinta y nueve/dos mil nueve, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil nueve extendida por el Director Secretario Don José Roger Canales Garay, en la que consta la autorización de la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América; XXVI) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa la señora María Ana Blanco de Rodríguez, conocida por Ana María Blanco y María Ana Blanco Cortéz, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación

5

6

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

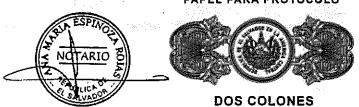
20

21

22

23

24



1

Ž

3

4

5

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

M. DE H.

integra de las cláusulas del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Pedro Nonualco,

departamento de La Paz, a las ocho horas del día veintitrés de octubre de dos mil diez, ante los oficios del notario Edwin Daniel Mejía Gil, inscrita al número OCHENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judícial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número diez de acta de Junta General de Accionistas, celebrada el día veinte de febrero de dos millonca, extendida por la Secretaria de dicha Junta Doña Berta Argueta de Vides, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electa Presidenta la Licenciada María Ana Blanco de Rodríguez, conocida por Ana María Blanco y María Ana Blanco Cortéz, para el período de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número cuatro de acta de sesión número treinta y cinco de Junta Directiva celebrada el día sieta de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña Berta Argueta de Vides, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXVII) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor David Napoleón Luna Cárcamo en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo

MELEN OF CO.

texto, otorgada en la ciudad de Atiquizaya, a las diez horas del día doce de junio de dos mil diez, ante los oficiós del notario Alfredo Antonio Toledo, inscrita al número CUARENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve de acta número cuarenta y ocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil diez, extendida por el Director Secretario Juan Antonio Lima, inscrita al número SIETE del Libro DOS MIL SETECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que los Directores Propietarios y Suplentes electos de la Junta Directiva, fueron ratificados en sus cargos, por lo que el señor David Napoleón Luna Cárcamo, continua en el cargo de Director Presidente de la Junta Directiva para el período de cinco años, que vencerá el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión número treinta y dos/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día nueve de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Duan Antonio Lima, en la que consta que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXVIII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Antonio Hernández, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Olocuilta, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las

7

8

9

10

11

12

13

15

16

17

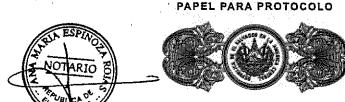
18

19

20

21

22



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



DOS COLONES

diecisiete horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de David Contreras Mariona, inscrita al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número diez de acta número veinticuatro de Junta General Ordinaria de Accionistas, calebrada el día disciocho de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don José Antonio Pérez, inscrita al número DIECISÉIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta en dicha certificación que los Directores electos en la primera sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día dos de marzo de dos mil once, acta número nueve-dos mil once, se distribuyeron los cargos entre ellos, resultando electo Presidente el señor Antonio Hernández, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto cuatro punto tres de acta número cuarenta-dos mil nueve de sesión de Junta Directiva celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Antonio Hernández, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXIX) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Francisco Salvador Aguirre Linares, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del

METENOS CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP

Social, aumento de capital e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un texto, otorgada en la ciudad de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, a las 2 doce horas del día veintisiete de enero de dos mil once, ante los oficios notariales de Carlos Humberto Posada Belloso, inscrita al número DIECINUEVE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es 6 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta birectiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Presidente de la Certificación del punto once de acta número veintiséis de Junta General de Accionistas, celebrada día veintiséis de febrero de dos mil once, extendida por la Secretaria de dicha Junta, Doña Lorena Beatriz de León Calderón, inscrita al número UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que fueron electos los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el señor Francisco Salvador Aguirre Linares para el período de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número de acta de sesión número treinta y seis de Junta Directiva celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Gerente General Licenciado Gregorio Geovani Henríquez López, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (xxx) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa la señora Ana Mirian Escobar de Lobato, en su calidad de Presidenta y Representante Legal la Caja de Crédito de Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de

9

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

Salvano?

PAPEL PARA PROTOCOLO



1

Ž

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



M. DE H.

DOS COLONES

capital mínimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Colón, departamento de La Libertad, a las trece horas del día diez de diciembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Eric Ricardo Zelaya Ramos, inscrita al número TRECE del Libro DOS MIL QUINIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b) Certificación del punto número doce de acta número ochenta y cinco de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha Junta, Luis Danylo Oviedo Ortiz, inscrita al número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que constala elección de los miembros de Junta Directiva y designación de sus cargos, resultando electo Presidente el señor Adilio Soriano Contreras, para un período de tres años, comprendido del uno de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil diéciséis; c) Certificación del punto tres punto uno de acta número tres, de sesión de Junta Directivá número DOS, calebrada el día sieté de marzo de dos mil trece, extendida por el secretario de dicha Junta Carlos Manuel Abrego Meléndez, en la que consta la reestructuración de cargos de Junta Directiva por renuncia del Director Presidente, señor Adilio Soriano Contreras, de conformidad a la clăusula trigésima y trigésima quinta del Pacto Social, resultando electa Presidenta la señora Ana Mirian Escobar de Lobato, cargo que ostentará hasta la próxima sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas en la que se haga la designación definitiva del sustituto; y d) Certificación del punto número dos literal "a" de acta de sesión número setenta y siete de Junta Directiva celebrada el día diez de octubre de dos mil nueve

23 24

extendida por el Director Secretario Don Carlos Alberto Cuellar Paz, en la que consta que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXI) ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Edgar Antonio de la O Garay, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Concepción Batres, 5 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Concepción Batres, departamento de Usulután, a las catorce horas del día cinco de enero de dos mil diez, ante los oficios de la notario Alicia Margarita Barrera Sosa, inscrita al número OCHENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número diez de acta número setenta y ocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta Ingeniero Angel García Flores, inscrita al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el señor Edgar Antonio de la O Garay para el período de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de mil dieciséis; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión treinta y tres/dos mil nueve de Junta Directiva celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve, extendida

10

11

12

15

16

17

18

V 19

20

21

22

23

24



1

Ž

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

ZŻ

23

24





DOS COLONES

por el Gerente General Ingeniero Ángel García Flores, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXII) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Agustín Flores Mata, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Chalatenango, a las quince horas del día seis de enero de dos mil diez, ante los oficios del notario Victor Manuel Martinez Salinas, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número once del acta número cincuenta y cuatro de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada:el día diecinueve de febrero de dos mil:once, expedida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Alex Medardo Tobar Tobar, inscrita al número SETENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo resultado electo Presidente el señor Agustín Flores Mata para el período de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión número dos mil ciento noventa y tres-cuarenta y tres de Junta Directiva, celebrada el día dos de octubre de dos mil nueve, extendida por la

MELEN OF COMPANY OF THE PROPERTY OF THE PROPER

Directora Secretaria Doña Hulda Rossana Zelaya de Salinas, en la que consta la participación en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXIII) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Manuel Roberto Montejo Domingo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Chalchuapa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las trece horas diez minutos del día once de noviembre de dos mil nueve, ante los oficios del notario Christian Francisco Murcia Valencia, inscrita al número ONCE del Libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; by Certificación del punto número once del acta número sesenta y ocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta Don José Alfredo Arriaga Portillo, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL SETECIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores de la Junta Directiva, habiendo resultado electo Presidente el señor Manuel Roberto Montejo Domingo para el período de tres años, comprendido del día uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número doscientos treinta y ocho-dos mil nueve de acta de sesión veintiocho-dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día trece de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director

2

3

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



1

Ž

3

5

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

Secretario José Alfredo Arriaga Portillo, en la cual se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXIV) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Carlos Waltter Valdéz Aguilar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de Caja de Crédito de Izalco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital minimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Claudia Marisol Arévalo Guillén, inscrita al número VEINTIUNO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los exprasados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por periodos de cinco b) / Certificación del punto once de acta número cincuenta y ocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero del dos mil once, extendida por la Secretaria de dicha Junta Doña Ana Mari Rivas Martínez, inscrita al número SETENTA del Libro DOS MIL SETECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que fueron electos los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo resultado electo como Presidente el señor Carlos Waltter Valdéz Aguilar para el período de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número tres de acta de sesión número cuarenta y dos-dos mil nueve de Junta pirectiva celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario

MELENOE OF THE PROPERTY OF THE

Profesor Napoleón Alfredo González, en la que consta que en se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXV) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Jorge Alberto Santos Ramos, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San salvador, a las doce horas del día veintiuno de enero del año dos mil once, ante los oficios notariales de José Ramón Bonilla López, inscrita al número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número cuatro de acta número setenta y cuatro de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil once, extendida Secretario de dicha Junta, Ingeniero Pablo Posada Posada, inscrita al número CUARENTA del Libro DOS MÍL SETECIENTOS ONCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que fueron electos los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo resultado electo como Presidente el señor Jorge Alberto Santos Ramos para el plazo de cinco años, para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación punto tres literal h) de acta número cuarenta y tres/dos mil nueve de sesión de Junta Directiva celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director

5

ß

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



1

Ž

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21





DOS COLONES

Secretario Ingeniero Pablo Posada Posada, en la que consta que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVI) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Narciso Fabián Barquero Alfaro, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Sebastián, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Tastimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Sebastián, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día siete de mayo de dos mil diez, ante los oficios del notario Mario Adalberto Rivera, inscrita al número CUARENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS ONCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años: b) Certificación del punto número nueve de acta número sesenta y nueve de Junta General ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Profesor Mauricio Arcenio Rivas Rivera, inscrita al número VÉINTÉ del Libro DOS MIL SETECIENTOS DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la ratificación en los cargos de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, ratificándose en el cargo del Presidente de la Junta Directiva, Don Narciso Fabián Barquero Alfaro, para el período de cinco años, que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto tres-dos mil nueve de acta de sesión treinta y nueve de Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil nueve, extendi<u>da</u> por el

22

23

Director Secretario Profesor Mauricio Arcenio Rivas Rivera, en la que consta que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Víctor Manuel Marroquín, conocido por Víctor Manuel Marroquín Torres, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día quince de mayo de dos mil diez, ante los oficios del notario Javier Orlando Alemán Ascencio, inscrita al número OCHENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b)/ Certificación del punto número diez de acta numero cincuenta y seis de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil doce, extendida por la Secretaria de dicha Junta, Licenciada María Elena Montejo de Carranza, inscrita al número CUARENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los pirectores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultado electo Presidente de la Junta Directiva, Don Víctor Manuel Marroquín, conocido por Víctor Manuel Marroquín Torres, para el período de tres años, comprendido del uno de marzo de dos mil doce al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación punto Aspectos Administrativos numeral uno de acta de sesión número treinta y ocho/dos mil

1

2

3

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

CIENTO VEINTINUEVE



1

Ž

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



DOS COLONES

nueve, de Junta Directiva celebrada el día catorce de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña Adilia Mazariego Menéndez Viuda de Guevara, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVIII) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Gilberto Germán Abarca, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación, aumento de capital mínimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día ocho de diciembre del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Joel Reynaldo Pérez, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ajercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto de acta número dos/dos mil once, de sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día diecinueve de enero de dos mil once, extendida por el Director Secretario Don Juan José Guzmán Quijano, inscrita al número CIENTO DOCE del Libro DOS MIL SETECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la ratificación en los cargos que ostentan los Directores Propietarios y Suplentes electos de la Junta Directiva, continuando en el cargo de Presidente el señor Gilberto Germán Abarca, para el período que vencerá el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número treinta y ocho/dos mil nueve de sesión número veintisiete de Junta Directiva celebrada el

treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Juan José Guzmán, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXIX) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa la señora Mirian Leticia Siliézar de Arriaza, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en Ciudad Arce, departamento de La Libertad, a las quince horas veinte minutos del día seis de septiembre de dos mil diez, ante los oficios de la notario Cristina Elizabeth Gallegos Gutiérrez, inscrita al número VEINTISÉIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) certificación del punto número once del acta número ochenta y dos de Junta Directiva, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil doce, extendida por la Secretaria de Actas de Junta Directiva Doña Rosa Lidia Campos Tejada, inscrita al número CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del de Comercio, en la cual consta el nombramiento del Director Presidente y la reestructuración de la Junta Directiva, resultando electa Directora Presidenta, la señora Mirian Leticia Siliézar de Arriaza, para el período comprendido del dieciocho de febrero de dos mil doce al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro de acta de sesión número cuarenta de Junta Directiva, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve,

7

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23



1

Ž

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22





DOS COLONES

extendida por la Gerente General Doña Rosa Lidia Campos Tejada, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. XL) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Arístides Baltazar Grande Palacios, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Salvador de Joyeros y Relojeros. Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de de modificación del Pacto Social, aumento de capital minimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día ocho de febrero de dos mil diez, ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita al número SETENTA Y SEIS del Libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cínco años; b) Certificación del punto número tres de acta número treinta y nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de julio de dos mil diez, extendida por el Secretario de dicha Junta Don José Luis Gómez, inscrita al número OCHENTA Y TRES del Libro DOS MIL SETECIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo resultado electo Presidente el señor Arístides Baltasar Grande Palacios para el período de cinco años, que vencerá el día veintiocho de febraro de dos mil catorce; y c) Cartificación del punto de acta de sesión cuarenta-treinta y dos-dos mil nueve literal "D" de Junta Directiva, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Gerente General Licencia

23

WELEND OF THE PARTY OF THE PART

Ernesto Recinos, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. XLI) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Aristides Dagoberto Rodríguez Melgar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a las nueve horas y treinta minutos del día tres de junio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Isabel de Guadalupe Urrutia Almendares, inscrita al número NOVENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; bý Certificación del punto número doce de acta número setenta y cinco de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil trece, extendida por la Directora Secretaria de Junta Directiva, Blanca Dolores Rodríguez de Moreno, inscrita al número SETENTA Y OCHO del Libro TRES MIL OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta la reestructuración de la Junta Directiva, y que se ha designado con el cargo de Director Presidente al señor Aristides Dagoberto Rodríguez Melgar, para el período comprendido del primero de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto otros Acuerdos Normativos, de acta número treinta y cuatro de sesión de Junta Directiva, celebrada el día quince de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria de la Junta

1

2

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



1

Ž

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

Directiva Doña Ana Miriam Molina de Rivas, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. XLII) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Luis Felipe Rodríguez, conocido por Luis Felipe Rodríguez Flores, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de La Libertad, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las trece horas con cincuenta minutos del día veinte de agosto del año dos mil diez, ante los oficios notariales de José Israel Martínez Rodríguez, inscrita al número CINCÚENTA Y UNO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve de acta número veintiséis de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el dia diecinueve de febrero de dos mil once, extendida por la Secretaria de dicha Junta Licenciada Aida Maricela Abrego de Núñez, inscrita al número SETENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, para un período de cinco años; quienes en la primera sesión de Junta se distribuyeron los cargos, habiendo designado con el cargo de Presidente al señor Luis Felipe Rodríguez para el período de cinco años, comprendido del día uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número, ocho de acta de

THE TO WELL TO

sesión veintiséis/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día catorce de octubre de dos mil extendida por la Directora Secretaria Licenciada Aida Maricela Abrego de Núñez, en la que nueve. consta la autorización de la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. XLIII) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor José Carlos García Jiménez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Berlín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Berlín, departamento de Usulután, a las ocho horas del día doce de febrero de dos mil once, ante los oficios del notario Tito Sánchez Valencia, inscrita al número CUARENTA del Libro DOS MIL SETECTENTOS UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b) Certificación del punto once de acta número setenta y cuatro de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil doce, extendida por el Secretario de dicha Junta Don José Manfredis Chévez Campos, inscrita al número DIECISIETE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los cargos de los Directores Propietarios y Suplentes electos de la Junta Directiva, quedando como Presidente el señor José Carlos García Jiménez, para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación del punto uno punto tres de acta de sesión veintidós/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día tres de octubre de dos mil nueve,

1

2

3

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



1

2

3

4

5

6

7

8

9

19

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

ZŻ

23





DOS COLONES

por el Gerente General Don José Adrián Chévez Campos, en la que consta la participación accionaria en la sociedad que por medio de esta instrumento se constituye, autorizando la suma de Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América. XLIV) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Jorge Alberto Castillo Orellana, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Acajutla, departamento de Sonsonate, a las diez horas del día diecisiete de junio de dos mil diez, anta los oficios notariales de Cristina Elizabeth Gallegos Gutiérrez, inscrita al número VEINTICUATRO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cuatro años; b) Certificación del punto once de acta número treinta y ocho de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha Junta y Director Secretario, Don Roberto Sánchez Martínez, el día uno de marzo de dos mil trece, inscrita al número OCHENTA Y TRES del Libro TRES MIL NOVENTA del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que se acordó elegir al licenciado José Domingo Cartagena Guardado como Director Propietario en sustitución del Director Luis Alonso Servellón Barrios, para el período restante de la Junta Directiva; asimismo consta en dicha certificación que en acta número ocho de sesión de Junta Directiva, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, en virtud de la suplencia antes mencionada fu<u>e nec</u>esario

24



reestructurar la Junta Directiva, resultando electo Director Propietario el señor Jorge Alerto Castillo Orellana, quien fungirá en su cargo hasta agotar los cuatro años para el cual fue elegida inicialmente la Junta Directiva, contados a partir de la fecha de su elección, por lo que su nombramiento vencerá el veintisiete de febrero de dos mil quince, en cumplimiento a la cláusula trigésima quinta del Pacto Social; y c) Certificación del punto uno de acta de sesión cuarenta de Junta Directiva, celebrada el día cinco de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Jorge Alberto Castillo Orellana, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América. XLV) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor José Edwin Morales Paz, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Juayúa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Juayúa, departamento de Sonsonate, a las dieciséis horas treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil diez, ante los oficios del notario Jorge Antonio Castaneda Puente, inscrita al número SESENTA Y SIETE del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b) Certificación del punto número once de acta número setenta y uno de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil doce, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Salvador Ávila Padilla, inscrita al número CUARENTA Y CINCO del

1

2

3

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

19

20

21

22

23



1

2

3

4

5

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que fueron ratificados en sus cargos los Directores de la Junta Directiva por un período de tres años, quienes permanecerán en sus cargos hasta el día veintiocho de febrero de dos wil quince, continuando en el cargo de Presidente el Ingeniero José Edwin Morales Paz; y cj Certificación del punto uno de acta número cuarenta y uno de sesión de Junta Directiva celebrada el día seis de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Salvador Ávila Padilla, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América. XLVI) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa la señora Rosa Oralia González Flores, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Francisco Gotera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las diez horas del día diez de marzo de dos mil once, antelos oficios del notario José Wilfredo García Guevara, inscrita al número CINCUENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) certificación del punto del acta número trece de sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de abril de dos mil trece, extendida por el Secretario de Actas de Junta General de Accionistas, señor Edmundo Antonio Benitez Flores, inscrita al número \mathtt{DOCE}^{V} del Libro TRES MIL OCHENTA Y DOS del Registro de





Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta el llamamiento para sustitución de cargo vacante del Director Presidente por fallecimiento, señor Juan Francisco Valenzuela Orellana, de conformidad a las cláusulas trigésima, trigésima quinta y trigésima séptima del Pacto Social, por lo que se acordó nombrar a la señora Rosa Oralia González Flores, actual Directora Secretaria como Directora Presidenta de la Junta Directiva para el período comprendido del uno de abril de dos mil trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c)^YCertificación del punto de acta de sesión número cuarenta de Junta Directiva, celebrada el día uno de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña Rosa Oralia González, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América. XLVÍI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor José Orlando Araujo Ramírez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Jucuapa "Salomón R. Zelaya", Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)´ Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután, a las siete horas del día tres de enero de dos mil once, ante los oficios del notario Edwin Antonio Moraga Salgado, inscrita al número QUINCE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) punto número ocho del acta sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de febrero de dos mil nueve, extendída por el Secretario de

1

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



1

Ż

3

5

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

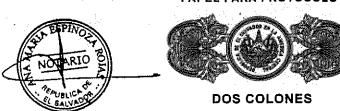


M. DE H.

DOS COLONES

dicha Junta, Don José Antonio Portillo Benitez, inscrita al número CUARENTA Ý CUATRO del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, y la ampliación del período de sus cargos, resultando electo Presidente el señor José Orlando Araujo Ramírez, para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Cartificación del punto de acta de sesión cuarenta/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día doce de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don José Antonio Portillo Benitez, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XLVIII) De ser legitima y sufficiente la personería con la que actúa el señor Germán Oswaldo López Escobar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Armenia, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social aumento de capital minimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad San Salvador, a las diecisiete horas del día once de agosto de dos mil nueve, ante los oficios de la notario Aida Margarita Funes, inscrita al número ONCE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto doce de acta número treinta y cuatro de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil once extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Julio César Roldán Yuri, inscrita al número







día nueve de octubre de dos mil diez, extendida por la Directora Secretaria de la Junta Directiva Y OCHO del Libro DOS MIL Sandra Yaneth Hernández de Fuentes, inscrita al número SESENTA SEISCIENTOS TREINTA Y CINCÓ del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Licenciado Isaac Ernesto Sayes González, para el período que Vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro punto dos de acta de sesión cuarenta/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día dos de octubre de dos mil nueve, extendida por la Gerenta General -Sandra Elizabeth López, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. L) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor José del Rosario Bautista Hernández, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Alejo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la Vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil once, ante los oficios de la notario Gladis Esperanza Navas Rivera, inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto once de acta número veintinueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil trece, extendida por la Secretaria de dicha Junta, Doña Noris

23

1

Ž

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

ZŽ

Elizabeth Cueva González, inscrita al número seis del Libro TRES MIL SETENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente Don José del Rosario Bautista Hernández, para el período de cinco años, contados a partir del cinco de abril de dos mil trece y que vencerá el cinco de abril de dos mil dieciocho; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión veinte/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día ocho de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña Hilda de la Paz Reyes Viuda de Rivera, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Eugenio Armando Flores, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Suchitoto, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día seis de julio de dos mil diez, ante los oficios notariales de Blanca Estela Figueroa Alas, inscrita al número DIECISIETE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto de acta número cero veintiuno/trece, de Junta Directiva, celebrada el día ocho de junio de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don José Manuel Molina, a los quince días del mes junio de dos mil trece, inscrita al

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje dei 15,226,001 al 16,026,000

PAPEL PARA PROTOCOLO







DOS COLONES

número NOVENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL CIENTO DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la reestructuración de la Junta Directiva debido a la renuncia Ž interpuesta por el señor Victor Manuel Rivas Ramírez a su cargo de Director Presidente, por lo que 3 se llamó a cubrir la vacante a los Directores Propietarios y Suplentes, y resultó designado 4 Director Presidente el señor Eugenio Armando Flores, para el período que vencerá el veintiocho de 5 febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto siete literal b) de acta de sesión número 6 cuarenta y dos-cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil 7 nueve, extendida por el Director Secretario Don Eugenio Armando Flores, en la que consta la 8 autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se , constituye, autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LIIÓ De ser 10 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Edilberto Hernández Ayala, en su 11 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad 12 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: aý 13 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e 14 incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de 15 San Miguel, departamento de San Miguel, a las quince horas del día dieciséis de agosto de dos mil 16 diez, ante los oficios del notario Fernando Arístides Garay Andrade, inscrita al número DÓS del 17 Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro da Sociedades del Registro de Comercio, de la 18 que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el 19 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración 20 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Ž1 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por 22 períodos de dos años; b) Certificación del punto diez de acta número veintiuno de Junta General 23 Ordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de febrero de dos mil trece, extendi<u>da</u> 24

METENDE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP

de dicha Junta, Licenciado José Roberto Jurado Beltrán, inscrita al número TREINTA del Libro TRES MIL 'SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que 2 consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente Don Edilberto Hernández Ayala, para el período de dos, contados a partir del primero de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión número veintiséis-treinta y seis-dos mil once de Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil once, extendida por el Director Secretario Don Próspero Antonio Hernández Oliva, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LIII) De ser legitima y 10 suficiente la personería con la que actúa el señor José Mercedes Ramos Portillo, en su calidad de 11 Presidente y Representante Legal de la Caja ^Kde Crédito de Santiago de María, Sociedad Cooperativa 12 de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) festimonio de 13 escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Santiago de María, departamento de 15 Usulután, a las dieciséis horas del día veintiuno de enero de dos mil once, ante los oficios del 16 Mauricio Valencia Ramírez, inscrita al número SETENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 🖓 SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta 18 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de 19 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada 20 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es 21 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco 22 años; b) Certificación del punto once de acta número ochenta y uno de Junta General Ordinaria de 23 Accionistas, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil doce, extendida por el Secretario 24

REGISTRO GRAFICO 86/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000

PAPEL PARA PROTOCOLO



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





DOS COLONES

de dicha Junta, Señor Catarino Eliodoro Rivas Abrego, inscrita al número CATORCE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la ratificación de los actuales Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, continuando en el cargo de Presidente el señor José Mercedes Ramos Portillo, para el período que Vencerá el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto seis de acta de sesión cincuenta de Junta Directiva, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diez. extendida por el Secretario de Junta Directiva Don Mario Ernesto Crespo, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LIV) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Luis Alonso Arce Martinez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Usulután, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de usulután, a las catorce horas del día once de diciembre de dos mil nueve ante los oficios de la notario Yolanda Elizabeth Zelaya de Hernández, inscrita al número SETENTA Y SIETE del Libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, y rectificada mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Usulután, a las doce horas del día nueve de diciembre de dos mil diez, ante los oficios de la notario Claudia Patricia López Hernández, inscrita al número ONCE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está conflada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidenta de la Junta Directiva, quien ejercerá



dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve del acta número sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Gustavo Agalberto Granada, conocido por Gustavo Adalberto Granados Araujo, inscrita al número DIECISIETE del libro DOS MIL SETECIENTOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que constalla elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente Don Luis Alonso Arce Martinez, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto setecientos ocho de acta de sesión número setenta y cinco/diez de Junta Directiva, celebrada el día nueve de agosto de dos mil diez, extendida por la Gerente General Norma Elizeth Martinez de Martinez, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. LV) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor Manuel Wilfredo Muñoz Najarro, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil diez, ante los oficios del notario José Ramón Bonilla López, inscrita al número SETENTA Y DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000

PAPEL PARA PROTOCOLO



1

3

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



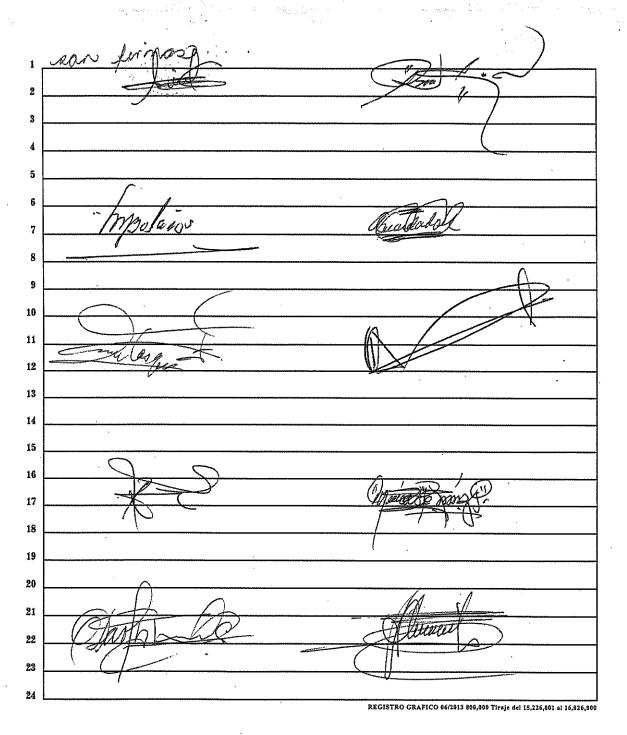


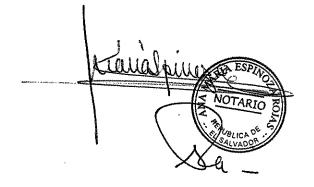
DOS COLONES

Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto nueve de acta número veintiocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día discinueve de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Jesús Fabián Guillén Acosta, inscrita al número CINCUENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Ingeniero Manuel Wilfredo Muñoz Najarro, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto dos-ocho de acta de sesión noventa y tres de Junta Directiva, celebrada el día dos de diciembre de dos mil diez, extendida por el Director Secretario, Don José Carlos Chicas Fuentes, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; por lo que todos los comparecientes están ampliamente facultados para otorgar el presente instrumento. LVI) De haber tenido a la vista la constancia de depósito de capital para constitución de la sociedad FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, extendida por el Banco Central de Reserva de El Salvador, el día catorce de noviembre de dos mil trece, en la que se hace constar que se ha recibido el capital social mínimo pagado. Advertí a los comparecientes de las obligaciones establecidas en el artículo ocho de la Ley de Sociedades de Seguros; artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que se los hube integramente, en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. Entrelíneas: quienes deberán tener la calidad de Directores Externos, a excepción del Presidente.-vale. Enmendados: acta dos/dos mil trece-uno de marzo de dos mil trece-VEINTITRÉS-TRES MIL OCHENTA Y SIETE-nueve/dos mil trece-trece-dieciséis-once-die

23

24





SO ANTE MI, DEL FOLIO OCHENTA Y DOS FRENTE AL FOLIO CIENTO CUARENTA Y UNO FRENTE, DEL LIBRO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO, EL CUAL VENCE EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE; Y PARA SER ENTREGADO A LA SOCIEADAD FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS; EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



1040

DEL SISTEMA FINANCIERO

e de la companya de l

.



Superintendencia del Sistema Financiero

conformidad al artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al artículo 89 literal e) de la Ley de Sociedades de Seguros, el presente Testimonio de la Escritura de Constitución del Pacto Social de la Sociedad FEDECRÉDITO VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de noviembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS, ha sido calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero de acuerdo con la autorización concedida por su Consejo Directivo en la Sesión No. CD-CUARENTA Y UNO/DOS MIL TRECE, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece. Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.

William Efrain Calderon Molina Superintendente en Funciones SISTEMA

Avenida Norte # 240, Apto. Postal #2942, San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel: (503) 2281-2444 - contacto@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv











REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y catorce minutos del día cinco de febrero de dos mil catorce.

Inscribase la anterior CONSTITUCION de la Sociedad FEDECREDITO VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS que se abreviará FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS. DERECHOS: \$6,382.86, comprobante de pago número 0050397512, del día veintiocho de noviembre de dos mil trece; presentado en este Registro a las once horas y cuarenta y tres minutos, del día seis de diciembre de dos mil trece, según asiento número I201302411.

De conformidad al artículo 16 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Ana departamento de Santa Ana, se tuvo a la vista constancia de solvencia número 036347, extendida por la Alcaldía Municipal de Santa Ana, Departamento de Santa Ana con fecha siete de enero de dos mil catorce.

Licie, Marie Magdalene Guardado REGISTE ADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 30 DEL LIBRO No: 3211 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 273 AL FOLIO 396. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cinco de febrero de dos mil catorce.

Licola, Marie Magdelene Guerdedo REGISTRA BOR



El suscrito Notario CERTIFICA: Que el documente anterior es una copia fiel de su original con el cual se confrontó, de conformidad al articulo treinta de la Ley del Ejerscio Notariel de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Biligencias; y para constancia firmo y sello la presente, a los

